

## Precios de suscripción

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente. . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 1955.  
AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de diciembre de 1955.  
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre alistamiento de los mozos del reemplazo de 1955.—Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.  
SECRETARÍA GENERAL: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda y primera clases en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y para la enajenación de coches de diferentes marcas.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre desestimación de inclusión de la finca que se señala en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.  
LA TRANSFORMACIÓN DE LOS BARRIOS SUBURBIALES DE MADRID.  
NOTAS INFORMATIVAS del mes de diciembre.  
DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1955.—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, D. José María Soler Díaz-Guijarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores López-Quesada, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 21 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 7 anterior, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Eguiño Barrena, propietario de la finca número 25 de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta a la de Jorge Juan, 33, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de enero de 1954, denegatorio de la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, en el sentido de revocar

el acuerdo municipal impugnado, y declarando procedente dicha inclusión.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 7 anterior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Rosalía de Castro Martín, propietaria de la finca número 81 de la calle del General Mola, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de marzo del corriente año, que queda firme y subsistente, denegatorio de la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de la solicitud de inclusión de la finca número 10 de la calle de Castillo Piñeiro, con vuelta a la de Adela Balboa, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no reunir con exactitud las condiciones exigidas por la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares y por el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para su aplicación.

4.º Adjudicar en definitiva a D. Manuel de Lucas Ortueta, con el aumento de 62.092 pesetas sobre el precio tipo de 30.000, el remate de la subasta, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 14 del corriente, relativa a la enajenación de las basuras de las reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados.

### Hacienda

5.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 324,32, con cargo a la partida 557 del vigente presupuesto, para satisfacer a D. Manuel Cachero García, doña Luisa y doña Isabel Cachero Fernández, conjuntamente, como viudo e hijas de la Maestra nacional doña Aurora Fernández Palacios, que prestó sus servicios en la graduada Menéndez Pelayo, el importe de la indemnización por casa-habitación devengada y no percibida por la causante durante los días del 1 al 16 de mayo del corriente año, fecha esta última de su fallecimiento.

6.º Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.135,35, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer a doña Pilar,

doña Carmen, doña Consuelo y D. Angel Calavia Jaime, conjuntamente y como herederos del Maestro nacional don Ramiro Calavia Blasco, que prestó sus servicios en la graduada Joaquín Costa, el importe de la indemnización por casa-habitación correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente año, devengada y no percibida por el causante.

7.º Aprobar un gasto de 1.900 pesetas, con cargo a la partida 601 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados por el personal becario de la Biblioteca Municipal durante el mes de noviembre último.

8.º Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, con cargo a la partida 605 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos a destajo realizados en la Hemeroteca Municipal durante el mes de noviembre último.

9.º Aprobar un gasto de 750 pesetas, con cargo a la partida 612 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados en la Sección de Microfilm de la Hemeroteca Municipal durante el mes de noviembre último.

10. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo a la partida 617 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante el mes de noviembre último por el personal becario de la Sección de Prehistoria del Museo Municipal.

11. Aprobar un gasto de 2.915 pesetas, con cargo a la partida 161 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso-oposición celebrado entre Topógrafos interinos.

12. Aprobar un gasto de 1.855 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso-oposición restringido celebrado entre Guardas de Galerías de servicios.

13. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, para abonar a don Isidro Bueno López, Encargado general del Servicio de Vías y Obras del Interior, jubilado, el premio reglamentario de una anualidad del último jornal disfrutado en activo, por haber prestado más de cuarenta y nueve años de servicios a la Corporación.

14. Aprobar un gasto total de 1.000,60 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a D. Victorio Guillén González, como hijo y heredero del que fué operario de Limpieza de Mercados don Gervasio Guillén Lopetegui, conjuntamente con sus hermanas mayores, llamadas Victoria, Dolores y Angela, y con el tutor de los dos menores de edad, la parte proporcional de los pluses familiar y de carestía de vida del primer trimestre de 1954, no percibidos por el causante, y el importe de diez días de luto.

15. Aprobar un gasto de 5.951,18 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para satisfacer al personal de la Tenencia de Alcaldía del Centro la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el año 1953.

16. Aprobar un gasto de 43.474,54 pesetas, con cargo a la partida 139 del vigente presupuesto, para satisfacer la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el primer trimestre del corriente año por el personal de la Ronda Especial de Su Excelencia.

17. Aprobar un gasto de 2.824,71 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el segundo trimestre del corriente año por el personal del Mercado de Pescados.

18. Aprobar un gasto de 4.857 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para satisfacer al personal afecto a la Jefatura

de Policía Municipal la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el mes de julio del corriente año.

19. Ampliar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de julio del corriente año, relativo al porcentaje de la recaudación que como premio de cobranza han de percibir los Recaudadores de las zonas por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre solares edificadas o sin edificar durante los años 1953 y 1954, en el sentido de asignar al de la Zona 12 (Canillejas, Barajas y Hortaleza) el del 6,50 por 100, igual al asignado a la de Canillas y Vicálvaro; reiterándose la prevención de que tal asignación es provisional, sin que ello enerve en lo más mínimo las facultades que en los artículos 703 y 705 de la vigente ley de Régimen local concede a los Ayuntamientos respecto a la organización de los servicios recaudatorios.

20. Aprobar un gasto de 310,24 pesetas, con cargo a la partida 556 del vigente presupuesto, para abonar el importe de la factura presentada por la casa Hijos de Francisco Ruiz (S. L.) por trabajos urgentes realizados en la escuela nacional de la calle del Amparo, 94.

21. Aprobar un gasto de 987 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar el importe de las facturas presentadas por don Julián Blánquez por los trabajos de urgencia realizados en las escuelas nacionales de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 4, y calle de Alejandro Rodríguez, 19.

22. Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, con cargo a la partida 652 del vigente presupuesto, para adquirir de la casa Artes Gráficas Fernando una mesa de despacho con destino al Servicio de Calas de la 6.ª División de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

23. Aprobar un gasto de 20.285,25 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para adquirir de la casa Industrias Fuertes archivadores de planos, ficheros y demás elementos precisos para el Servicio de la Dirección de Edificaciones privadas.

24. Aprobar un gasto de 16.014,90 pesetas, con cargo a la partida 698 del vigente presupuesto, para abonar el importe del suministro de placas rotuladoras para vías públicas municipales realizado por Esmaltería Plúrima, conforme a la relación presentada por la Sección de Estadística.

25. Librar al señor Decano del Servicio Contencioso la cantidad de 83.500 pesetas, con cargo a la partida 25 del vigente presupuesto, para que, por el Procurador consistorial que corresponda, se consigne en la Relatoría-Secretaría de la Audiencia Provincial el importe de las costas procesales e indemnizaciones acordadas imponer a la Corporación, como responsable subsidiaria, por insolvencia del inculpado, en la causa seguida contra D. Vicente del Castillo Navas, Alcalde que fué del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, por atropello causante de muerte con automóvil al servicio de dicha Corporación anexionada, matrícula M-67639; debiendo seguirse las actuaciones hasta determinar la posibilidad de obtener del inculpado el reintegro a las arcas municipales de la cantidad total a cuyo pago fué condenado.

26. Aprobar un gasto de 51.665,50 pesetas, con cargo a la partida 43 del vigente presupuesto, para satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos dependientes del mismo por menores nacidos en la capital, y correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

27. Aprobar la cuenta rendida por el Oficial de Policía Municipal Encargado de la Sección administrativa, justificativa de la inversión de las sumas que le fueron libradas para gastos menores y de escritorio con cargo a los créditos presupuestarios que se determinan en el expediente.

28. Aprobar las cuentas rendidas por los diversos se-

ñores que se determinan en el expediente, justificativas de la inversión de las sumas que les fueron libradas, por un total de 135.000 pesetas, como gastos de representación del Ayuntamiento, con cargo a los créditos presupuestarios señalados en el mismo.

29. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Habilitado de Gastos de Régimen interior, justificativas de la inversión de las sumas que le fueron libradas, por un total de 40.000 pesetas, como gastos de la Secretaría Particular del señor Alcalde, con cargo a los créditos presupuestarios señalados al efecto.

30. Aprobar las cuentas rendidas por el Director del Servicio contra Incendios, justificativas de la inversión de las sumas que le fueron libradas, por diversos conceptos, con cargo a los créditos presupuestarios señalados al efecto.

31. Aprobar las cuentas rendidas por los diversos señores que se determinan en el expediente, justificativas de la inversión de las sumas que les fueron libradas, por el concepto de "Gastos menores de las Tenencias de Alcaldía", con cargo a los créditos presupuestarios señalados al efecto.

32. Aprobar un gasto total de 117.166,50 pesetas, con cargo a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, primera etapa, para abonar al Jefe del Servicio de Parques y Jardines, D. Ramón Ortiz Ferré, el importe de dos facturas por la adquisición de fieras con destino al Parque Zoológico, y gastos relacionados con tal adquisición.

33. Aprobar, por encontrarlas conforme, y cumplidos que han sido los trámites exigidos en las disposiciones legales vigentes, las cuentas de caudales (cargo y data) del vigente presupuesto ordinario del Interior, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, y que, rendidas por la Depositaria de Villa, han sido remitidas a la Intervención Municipal, en armonía con lo determinado en el artículo 788 de la vigente ley de Régimen local y en la regla 85 del reglamento de las Haciendas locales.

34. Conceder al Asilo de Niñas Huérfanas de Santa Cruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de derechos por reconocimiento sanitario sobre especies de consumo correspondiente a la producción de leche de dos reses vacunas propiedad de dicho Colegio, y estabuladas en el inmueble del Asilo, en Carabanchel Bajo, siempre que la especie se dedique exclusivamente al consumo de la Comunidad y asiladas.

35. Conceder a doña María Eleonora Planchat Wipth, de conformidad con lo establecido en el párrafo 20 del artículo 502 de la vigente ley de Régimen local, exención del arbitrio sobre solares sin edificar por el situado en el paseo de la Dirección y calle de San Miguel, al sitio denominado Huerta del Obispo, "Tierra de la Viña", por existir un plan de ordenación urbana que prohíbe su edificación; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con efectos a partir del 1 de octubre del corriente año, con anulación de los recibos pendientes de pago, y desestimar la devolución de las cantidades satisfechas, que corresponden a periodos anteriores a la fecha de la reclamación, por estimarse consentido su pago al tratarse de un arbitrio periódico.

36. Disponer, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 4 de julio de 1951, por el que se acató la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de junio de 1950, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por Inmobiliaria Rubán (S. A.) contra la exacción de derechos de plus valía correspondientes a la transmisión de un solar situado en la calle del Maestro Vitoria, 8, y callejón de Preciados, que se devuelva a dicha entidad la suma de pesetas 296.933,90, importe del recibo número 3.548, corres-

pondiente a la liquidación número 1.688 de 1946, que ha quedado anulada, y cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del concepto presupuestario; debiendo simultáneamente girarse un nuevo recibo por la cantidad de 7.492,38 pesetas a que asciende la liquidación practicada en sustitución de la anterior.

37. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que componen la primera relación del año en curso, con efectos todos ellos desde el 1 de julio del corriente año y con las cuotas que a continuación se señalan:

Camino de la Cuerda, 3, propiedad de doña Concepción Lonés, por la cuota de 14.402 pesetas.

Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14, propiedad de D. Ricardo Dios López, por la cuota de 100.173 pesetas.

Carretera de La Coruña, kilómetro 8,7, propiedad de D. Juan Cámara, por la cuota de 64.244 pesetas.

Carretera de La Coruña, kilómetro, 13,5, propiedad de D. Salvador Vivas, por la cuota de 8.499 pesetas.

Carretera de La Coruña, kilómetro 14, propiedad de D. Juan Monge, por la cuota de 20.863 pesetas.

Calle de las Islas Azores, 1, propiedad de D. Luis Ortego, por la cuota de 10.504 pesetas.

Calle de Joaquín Lorenzo, 15, propiedad de doña Eusebia Martín, por la cuota de 4.358 pesetas.

Calle de Miguel Moya, 6, propiedad de D. Gumersindo Martín, por la cuota de 50.206 pesetas (nueve meses al año).

Paseo del Molino, 13, propiedad de D. Miguel Fito, por la cuota de 7.154 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 1, propiedad de D. Jacinto Sánchez, por la cuota de 11.110 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 83, propiedad de D. Jesús Huecas, por la cuota de 6.935 pesetas.

Calle de Nuestra Señora de Valverde, 100, propiedad de D. Pedro Guiñales, por la cuota de 17.557 pesetas.

Carretera de El Pardo, Puerta de Hierro, propiedad de D. Mariano Herrero, por la cuota de 28.965 pesetas.

Carretera de El Pardo, Puerta Verde, propiedad de doña Patricia Pérez, por la cuota de 18.784 pesetas.

38. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del establecimiento de la plaza de Tirso de Molina, 5, propiedad de D. Casto Gaviria, con efectos desde el 1 de agosto del corriente año, por haber sido cerrado para la ejecución de obras de reforma que han variado totalmente la estructura del local; viniendo obligado el propietario a tributar por el sistema de declaraciones juradas, durante el tiempo mínimo de dos años, antes que pueda volver a causar alta en el gremio fiscal respectivo.

39. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del establecimiento situado en la calle de Eloy Gonzalo, 38, propiedad de D. Pedro de la Torre Navas, con efectos desde el 1 de agosto del corriente año, por haber sido cerrado para la ejecución de obras de reforma que han variado totalmente las características del local, que ha quedado convertido en cafetería; viniendo obligado el propietario a tributar por declaraciones juradas, durante el tiempo mínimo de dos años, antes que pueda ser encuadrado en el gremio que corresponda.

40. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de cafés y bares americanos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento que estuvo situado en la avenida de José An-

tonio, 20, propiedad de doña Isabel Gutiérrez Pidoux, con efectos desde el 31 de mayo del corriente año, por cierre definitivo de la industria.

41. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del establecimiento de la calle del General Mola, 262, propiedad de doña Felisa Fernández, con efectos desde el 30 de septiembre último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

42. Cargar, a 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 17.503,15 pesetas, importe total de las altas de los establecimientos de las calles de la Abada, 9; Cebada, 3; Echegaray, 19, y Mayor, número 88, con los efectos y cuotas señalados en la liquidación practicada por la Administración de Rentas, y que componen la primera relación de altas del año en curso; haciéndose constar que el incremento que habría de experimentar la cuota gremial sindical en el nuevo contrato estipulado desde el 1 de julio último fué realizado cuando se propuso la cifra base para su formalización.

43. Cargar, a 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto con el gremio fiscal sindical de vinos del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 2.306,75 pesetas, importe total de las altas de los establecimientos de las calles de Alicante, 2; Alonso Cano, 52; Benito Gutiérrez, número 31; Galileo, 44; Rey Francisco, 20, y General Ricardos, 57, con los efectos señalados en la liquidación practicada por la Administración de Rentas, con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

44. Cargar, a 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto con el gremio fiscal sindical de vinos del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad de 3.343,20 pesetas, importe total de las altas de los establecimientos de la avenida de la Ciudad de Barcelona, 95; calles de Hermosilla, 107; José Antonio de Armona, 3, y carretera de Aragón, 178, con los efectos señalados en la liquidación practicada por la Administración de Rentas, y con las demás prescripciones que se indican en los dos anteriores.

45. Abonar en la cuenta de concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de autotaxímetros para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo el importe de las cuotas de los meses de agosto y septiembre de 1951 correspondientes al coche M-43019, propiedad de doña Patrocinio de Pedro Crespo, por haber sido sustituido por el de matrícula SG-1670 en 9 de julio del expresado año, y haber seguido satisfaciendo el importe de dichos meses por error; no procediendo el abono de la correspondiente al mes de julio, ya que fué baja dentro del mismo, y solamente puede accederse cuando se produce por meses completos.

46. Abonar, con fecha 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto prorrogado con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de pesetas 13.228,35, importe de la baja correspondiente al establecimiento de la plaza de Legazpi, 3, propiedad de don Marcos del Barrio, con efectos desde el 6 de diciembre de 1954 al 30 de junio de 1955; debiendo hacerse constar que la reducción que habría de experimentar la cuota gremial sindical en el nuevo contrato estipulado desde el 1 de julio último fué realizada cuando se propuso la cifra base para su formalización.

47. Abonar, con fecha 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto prorrogado con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para el pago del in-

puesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de pesetas 1.903,60, importe de la baja del establecimiento de la calle de Luchana, 19, con efectos desde el 1 de mayo al 30 de junio del corriente año; haciéndose constar que la reducción que habría de experimentar la cuota gremial sindical en el nuevo contrato estipulado desde el 1 de julio último fué realizada cuando se propuso la cifra base para su formalización.

48. Abonar, con fecha 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto prorrogado con el gremio fiscal sindical de vinos del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de pesetas 258,05, importe de la baja del establecimiento de la calle del Amor de Dios, 9, con efectos desde el 1 de abril al 30 de junio del corriente año; debiendo hacerse constar que la reducción que habría de experimentar la cuota anual gremial en el nuevo contrato estipulado desde el 1 de julio último se realizó cuando se propusieron las cifras base para su formalización.

49. Abonar, con fecha 30 de junio del corriente año, en la cuenta de concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de vinos del país por mayor para el pago de impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de pesetas 1.662,85, importe de la baja del establecimiento de la calle de López de Hoyos, 107, con efectos desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 1955; debiendo hacerse constar que la reducción que habría de experimentar la cuota gremial anual en el nuevo concierto fué realizada cuando se propuso a la Superioridad la cifra base para la formalización del vigente contrato.

50. Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de julio del corriente año, por el que se concedió la baja en el concierto con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Diego de León, 16, propiedad de don Raimundo Viana Pérez, teniendo en cuenta que el cierre de la industria fué puramente circunstancial y que no ha experimentado ninguna reforma; debiendo, por tanto, continuar figurando en el gremio con la misma cuota que venía satisfaciendo.

51. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la celebración de un concierto con D. Julián Reyzábal Delgado, propietario de la sala de fiestas Victoria, de la calle de Francisco Silvela, 48, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en el sentido de que se incluyan en el concierto cuarenta y dos bailes corrientes y tres extraordinarios, a los precios de diez pesetas los caballeros y tres pesetas las señoritas, en la cifra total de 66.420 pesetas, por ambos conceptos, comprensivo del epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones reguladora, con vigencia desde el 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956, y con arreglo a las demás condiciones usuales para esta clase de contratos; y denegar a dicho señor la devolución de las cantidades solicitadas, por no hallarse regulada en las bases del contrato finalizado, desestimándose igualmente lo que se refiere a la anulación de las actas números 5.210 de 1954 y 28 de 1955, practicadas por elevación de precios sobre los estipulados en el concierto conforme a las bases 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del mismo; debiendo exigirse al interesado el pago de las cuotas atrasadas en el plazo improrrogable de quince días.

52. Adoptar, los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que trans-

curra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbedores ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Antonia Mercé y Lombía, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, el 30 por 100 del de las de calzada y el 66,66 por 100 del de las de absorbedores, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

53. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de calzada, el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego y el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de construcción de alcantarillado, tuberías y bocas de riego y pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Jorge Juan, entre las del Doctor Esquerdo y Enrique d'Almonte, y en las de Iturbe y Elvira.

54. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de San Isidro.

55. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de María Pedraza y frente al número 8 de la de Alejandro Rodríguez.

56. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros

de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá, entre las de Hermosilla y Montesa.

57. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del importe de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Francisco Iglesias.

58. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras de absorbedores y alcantarillado y el 100 por 100 del de las de acometidas, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de absorbedores, alcantarillado y acometidas a las casas particulares ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Puerto de Canfranc, entre la avenida de la Albufera y el camino de Valderribas.

59. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del arroyo de Opañel.

60. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los seis anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Picos de Europa.

61. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los siete anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida del Generalísimo, entre las calles de José Antonio y Matías Montero, y en el callejón de Vélez y calle del Dieciocho de Julio.

62. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los ocho anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Julián Hernández.

63. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los nueve anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimen-

tación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Manuel Maroto y Callejo.

64. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los diez anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Martínez de la Riva, entre las de la Sierra Carbonera y la Peña de la Atalaya.

65. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los once anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Marqués de Mondéjar, con vuelta al pasaje Bisbal.

66. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los doce anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Hermosilla, entre las de Alcalá y Alcántara.

67. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del General Pardiñas, con vuelta a la de Diego de León.

68. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Pico de Cejo (antes, Dolores Sopena).

69. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles del Conde de Vistahermosa y Fernando Díaz de Mendoza.

70. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de San Diego, calles del Convenio y Sierra Nevada y paso inferior del ferrocarril.

71. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá, entre las de Montesa y Ayala.

72. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Toledano, frente a los números 28 y 32.

73. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de O'Donnell, frente a los números 37 y 39.

74. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Marqués de Mondéjar, frente al número 35.

75. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Arroyo del Olivar.

76. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá, entre las de las Mártires Concepcionistas y Ayala.

77. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Toledano, frente al número 34.

78. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de construcción de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Solana de Opañel.

79. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales con motivo de las obras de construcción de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de San Vicente Mártir.

80. Desestimar, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 693 de la vigente ley de Régimen local, la exención de pago de las contribuciones especiales solicitada por D. Fernando Cabrero Herreros, D. Angel Cruz Martín, doña Carmen Aparicio Cabezón, D. Felipe Chaves Ferrero, doña María Teresa Quiñones González, D. Juan Garijo Hernández, doña María Josefa Calderón Almansa, doña Braulia Pueyes Suárez, doña María Teresa Bustamante Ballesteros, doña María del Milagro de Oteyza y D. Luis Serret Valera, propietarios, respectivamente, de las fincas números 10, 18, 11, 9, 15, 6, 17, 8, 13, 21

y 14 de la calle del Oria, como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la mencionada vía pública, teniendo en cuenta que, según doctrina reiteradamente sustentada por distintos fallos del Tribunal Económico-administrativo, la exacción de que se trata no tiene el carácter de contribución, por ser una compensación del coste de unas obras o instalaciones cuya realización beneficia directamente a aquellas fincas situadas en la vía pública donde tales obras se ejecutan, y conceder, accediendo a la petición formulada por doña María del Pilar Malo de Molina, exención en el pago del referido concepto por la finca de su propiedad situada en la mencionada calle, con vuelta a la del Sil, 12, por venir tributando por el recargo del 4 por 100 del Ensanche con anterioridad a la fecha en que se realizaron las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, en cuanto a la exención concedida, por haber tenido efecto las obras con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, y el producto del recargo extraordinario del 4 por 100 en virtud del cual se concede la exención.

81. Conceder, accediendo a la petición formulada por doña Elena Paunero Ruiz, propietaria de una finca sin número de la calle del Oria, con vuelta a la del Sil, 5, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de absorbedores ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas vías públicas, en atención a estar tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche con anterioridad a la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual han tenido efecto las obras de que se trata.

82. Devolver a D. Joaquín Barrios Cebrián la cantidad de 1.927,22 pesetas, importe del recibo número 723, de 9 de marzo de 1954, por las cuotas de contribuciones especiales, más los recargos consiguientes, aplicados a la finca número 5 de la calle de Granados por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, cuya devolución habrá de tener lugar: por la suma de pesetas 1.850,74, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y por la de 76,48 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100; debiendo reintegrarse el total por el presupuesto del Ensanche al del Interior, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 de mayo de 1954.

83. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 23 de mayo del corriente año, que desestimó la reclamación promovida por la antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Madrid contra el acuerdo municipal señalando la cuota que por contribuciones especiales correspondió a dicha Sociedad por los años de 1949 a 1950, destinadas a sufragar los porcentajes previstos para el coste del Servicio de Extinción de Incendios.

84. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 23 de mayo del corriente año, que desestimó la reclamación promovida por el Jefe nacional del Sindicato Vertical del Seguro contra los acuerdos municipales, de 15 de febrero y 8 de junio de 1951, relativos a las sanciones impuestas a las Compañías de seguros por su falta de presentación de las decla-

raciones de primas recaudadas por aquéllas, a fin de fijarles las cuotas que en concepto de contribuciones especiales debían satisfacer por los costes del Servicio de Extinción de Incendios durante el año 1949.

85. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la petición formulada por el reverendo padre Francisco San Martín Figueroa, en su calidad de Director de la Ciudad de los Muchachos, reiterando otra anterior, y relativas ambas a la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales le fueron aplicadas a la finca, propiedad de dicha institución, situada en la calle del Manco de Lepanto, sin número, como consecuencia de las obras de instalación de tuberías de agua realizadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no alegarse fundamento legal alguno de los ya expuestos en su anterior reclamación, y no hallarse comprendido este caso entre los figurados en la legislación vigente en la materia para otorgar el beneficio que se pretende, debiendo, en su virtud, estarse a lo acordado.

86. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el recurso de reposición formulado por D. Jesús Tablado Santamaría, en su calidad de administrador de la comunidad de propietarios de la finca número 2 de la calle de Antonia Mercé, contra el acuerdo municipal denegatorio de la exención de pago solicitada por las cuotas que en concepto de contribuciones especiales le fueron aplicadas a dicha finca por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública, teniendo en cuenta, en primer término, que el recurso ha sido presentado fuera de plazo, y en cuanto al fondo del asunto, porque la exigencia de las cuotas es preceptiva, según determina el artículo 457 de la vigente ley de Régimen local, en la medida que vaya requiriendo el gasto de las obras, sin que obste al cumplimiento de tal obligación el hecho de que el Ayuntamiento vaya anticipando sus importes parciales o totales, a reserva de su reintegro por los contribuyentes obligados al pago de los porcentajes fijados en la correspondiente ordenación jurídica.

87. Conceder a D. Federico Artero Cagigós, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 31 de diciembre de 1954, exención en el pago de las cuotas correspondientes a contribuciones especiales aplicadas a la finca número 1 de la calle de Repullés y Vargas, con vuelta a la del paseo de Extremadura, 103, como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, y en su virtud, devolver al interesado la cantidad de 10.827,92 pesetas depositadas mediante carta de pago número 2.227.

88. Dejar sin efecto el recibo número 306, de 15 de junio de 1950, por importe de 25,44 pesetas, girado a nombre de D. Antonio Alvarez por el concepto de contribuciones especiales, aplicadas a la finca número 10 de la calle de los Hermanos Miralles, como consecuencia de las obras de instalación de alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por haberse comprobado que dicho señor no es el propietario de la citada finca; debiendo, en su virtud, expedirse un nuevo recibo por igual importe y concepto a nombre de doña Encarnación González Saiz, que es quien efectivamente resulta ser la dueña del inmueble.

89. Conceder a D. Julián Torres Moreno, D. Luis Gracia Gasca, D. Antonio Francos Nieto, D. Leoncio Méndez Méndez, D. Juan Arredondo Esteban, D. José Villarino Regajo y D. Juan Miralles Sesé, propietarios, respectivamente, de las fincas números 4 y 6, 8, 3, 6, 10 y 12, 1 y 7 de la calle de Adrián Pulido, exención en el pago de las cuotas que les han sido asignadas a dichas

fincas por el concepto de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo tales inmuebles el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche sobre la contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto de dicha zona, que percibe tales beneficios, al presupuesto del Interior de 1952, que financió las obras, el importe de las referidas cuotas, de conformidad con lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la Ordenanza de exacciones reguladora.

90. Conceder a D. Antonio López Comín, en su calidad de Rector de la capilla de la Santa Faz, de conformidad con lo establecido en el artículo 468 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 5 de la calle del Duque de Liria, con vuelta a la de la Princesa, 12, como consecuencia de las obras de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas vías públicas, teniendo en cuenta que dicha capilla está destinada a ayuda de la Parroquia de San Marcos.

91. Conceder a la Embajada de Italia, visto lo interesado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con lo establecido en el apartado d) del artículo 693 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 86 de la calle Mayor como consecuencia de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por ser propiedad dicho inmueble del Gobierno de aquel país.

92. Desestimar, de conformidad con lo establecido en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, la exención de pago solicitada por D. José María Vidal Pla de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales le fueron asignadas a la finca número 2 de la plaza de Manuel Becerra como consecuencia de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha plaza, por haber dejado de tributar en el recargo del 4 por 100 del Ensanche en diciembre de 1948 y haber tenido lugar las obras entre los meses de junio a agosto de 1953, y estimar la petición formulada por D. José María Somalo y D. José Carrero Esteban relativa a la exención del mismo concepto por la finca número 150 de la calle de Alcalá, con vuelta a la plaza de Manuel Becerra, 20, y a la número 20 de esta plaza, de las que son propietarios, respectivamente, teniendo en cuenta que venían tributando con el recargo del 4 por 100 del Ensanche en la fecha de ejecución de las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la base sexta, apartado c), de la Ordenanza de exacciones reguladora, y en su virtud, el reintegro por el presupuesto de dicha zona, que percibe el recargo por el que se concede la exención, al presupuesto del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras de que se trata.

93. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Concha González López y doña Mónica Corrales Díaz de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 2 y 17 de la calle de la Marquesa de Argüeso, de las que dichas señoras son propietarias, respectivamente, como consecuencia de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego y absorbaderos efectuadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1952, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin, habida cuenta de que las obras habían tenido lugar tres años antes que se abonara el citado recargo.

94. Dejar sin efecto el recibo número 278, fecha 15 de

octubre de 1953, por importe de 1.188,80 pesetas, girado a nombre de doña Alejandra Calvo por el concepto de contribuciones especiales aplicadas a la finca número 8 de la calle de la Verdad como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por haberse justificado que dicha señora no es la propietaria de la citada finca; debiendo, en su virtud, expedirse un nuevo recibo por igual importe y concepto a nombre de doña María de las Mercedes y doña María Luz Palencia Calvo, que son quienes, efectivamente, resultan ser las dueñas del inmueble.

95. Conceder a D. José Chávarri Pinto, doña Juana del Río Ruiz, D. Manuel Anido Aparicio, D. Jaime Gutiérrez Ruiz y D. Maximino Hernández Gómez exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 2, 8, 5 moderno (3 antiguo), 10 y 7 de la calle de Pedro Roger como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo tales inmuebles el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución urbana con fecha anterior a la de las obras, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior de 1952, que ha financiado las obras, el importe de las susodichas cuotas, de conformidad con lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la Ordenanza de exacciones reguladora, y desestimar la exención solicitada por D. Román Alonso del Pozo por la finca número 69 de la calle de Santa Juliana, con vuelta a la de Pedro Roger, de la que aquél es propietario, visto el informe de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, en el que se manifiesta que las obras de referencia fueron liquidadas a los precios aprobados por el Ayuntamiento teniendo en cuenta los informes emitidos por los Servicios competentes.

96. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las peticiones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de las Carolinas, en relación con las contribuciones especiales aplicadas a las mismas por las obras de pavimentación de aceras y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública:

Primero. Mantener las exenciones de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas números 3, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 22, 24, 4 y 6, respectivamente, de la calle de las Carolinas, destinadas a las obras de pavimentación, aceras y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1950, acordadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de septiembre de 1953, en atención a venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Segundo. Conceder los mismos beneficios de exención, por coincidir idénticas circunstancias legales que las indicadas en el párrafo anterior, a las fincas números 18, 9, 16, 13, 19, 1, 26 y 2 de la misma vía pública, entendiéndose rectificada la propiedad de la finca número 9 a favor de doña María Tejada Montenegro, en lugar de D. Jesús Fernández Criado, y la de la número 6 a favor de doña María Olivares Martínez, en lugar de D. Vicente Fernández Sánchez; y

Tercero. Disponer que los importes de tales cuotas sean reintegrados del presupuesto especial del Ensanche, que percibe el recargo del 4 por 100 que satisfacen los susodichos inmuebles, en cuya virtud se les concede las exenciones al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual ha tenido lugar la efectividad de las mismas.

97. Conceder a D. Saturnino Arranz de Diego exen-

ción en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 11 de la calle de Viriato como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública durante el mes de julio de 1951, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiéndose tener en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la regla sexta, apartado c), de la Ordenanza de exacciones reguladora, y en su virtud, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el aludido recargo, al presupuesto del Interior, con cargo al que se han ejecutado las obras, del importe de las susodichas cuotas.

98. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Bravo Murillo, en el trozo comprendido entre la glorieta de los Cuatro Caminos y la calle de Francos Rodríguez, contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a tales fincas como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública:

Primero. Dejar sin efecto las relaciones de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento, en diciembre de 1949, en la calle de Bravo Murillo, trozo comprendido entre la glorieta de los Cuatro Caminos y la calle de Francos Rodríguez, contribuyentes y distribución de cuotas que en concepto de contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a sufragar los porcentajes previstos en la legislación vigente en el coste de dichas obras, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones de 18 de junio de 1952 y 30 de abril de 1954, respectivamente, y en su lugar aprobar los nuevos documentos comprensivos de tales extremos, formulados por la Sección Técnica de Valoraciones, a los mismos efectos, de 7 de marzo del corriente año.

Segundo. Confirmar las exenciones de pago otorgadas en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en 30 de abril de 1954 de las cuotas que por la causa y concepto expresados fueron asignadas a las fincas que se enumeran en el citado acuerdo, manteniéndose igualmente las desestimaciones de las peticiones o reclamaciones que igualmente se adopten, en tanto y mientras no se opongan a las comprendidas en el siguiente acuerdo.

Tercero. Conceder la exención de pago de las cuotas asignadas a las fincas números 106, 144, 149, 171 y 178, por venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Cuarto. No tomar en consideración el escrito formulado por D. Calixto de la Granja Rodríguez, como Presidente de la Asociación de Propietarios Industriales y Comerciantes de la Zona Norte de esta capital, solicitando la exención de pago de las cuotas señaladas a todas las fincas afectadas por las obras, fundado en hallarse satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su respectiva contribución urbana, en atención a ser preceptiva la justificación de tal extremo mediante certificados expedidos por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, cuyo requisito no ha sido cumplido por el reclamante.

Quinto. Conceder igualmente la exención de pago de las cuotas asignadas a la finca número 172 de la misma vía pública, por idénticas razones que las comprendidas en el apartado tercero de este acuerdo.

Sexto. No tomar en consideración la reclamación

formulada por D. Jesús Fernández García, relativa a la finca número 90, por no hallarse comprendida en el reparto de cuotas efectuado, e igual resolución por lo que se refiere a la reclamación formulada por el Banco Zaragozano (Sociedad anónima), relativa a la finca número 181, en cuanto ésta no figura a nombre del reclamante y sí al de D. Frutos Estebarranz Velasco.

Séptimo. Desestimar la exención de pago solicitada por D. Julián Guerra Saguar de las cuotas asignadas a la finca número 165, por cuanto dicho inmueble empezó a satisfacer el recargo del 4 por 100 invocado el año 1950, y las obras causantes de la exacción tuvieron lugar el año 1949, y desestimar asimismo la petición formulada por el Padre Director de las Escuelas Salesianas de la calle de Francos Rodríguez, 5, fundado en no afectarle las obras a este inmueble, haciéndose constar que las cuotas correspondientes al mismo han sido rectificadas tomando como base 80 centímetros de longitud de la fachada de aquél, como afectada por las repetidas obras, en lugar de los cuatro metros que le fueron asignados anteriormente, según comprobación efectuada por la Sección Técnica de Valoraciones; y

Octavo. Disponer que el importe de las cuotas cuya exención de pago se concede a las fincas comprendidas en los precedentes apartados, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su respectiva contribución urbana, el cual tiene su ingreso en el presupuesto especial del Ensanche, sea reintegrado por éste al presupuesto extraordinario de 1946, que ha financiado las obras, cuya ejecución debe tener lugar con dichas contribuciones especiales, a fin de que este último no quede indotado, en evidente perjuicio de su cancelación.

99. Conceder a D. Mariano y a D. Emilio Sánchez Toro exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 10 de la calle de Bocángel como consecuencia de las obras de instalación de tuberías, bocas de riego y pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir tributando por el recargo del 4 por 100 del Ensanche en la fecha en que se realizaron las obras, y la incompatibilidad con lo previsto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la Ordenanza de exacciones reguladora, y en su virtud, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el recargo del 4 por 100, al presupuesto del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras, del importe de las susodichas cuotas, y en su consecuencia, devolver a los interesados el importe del recibo número 280, de 29 de abril de 1952, expedido a nombre de D. José Santos, como administrador del inmueble, por 868,75 pesetas, correspondiente a la instalación de tuberías y bocas de riego, y el número 298, de 1 de mayo del mismo año, por 3.443,75 pesetas, relativo a la pavimentación de la calzada y aceras; cuyas devoluciones habrán de tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto del Interior de 1950, a cuyo cargo se han ejecutado las obras.

100. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por los señores que se mencionan, como propietarios de fincas enclavadas en la plaza del Capitán Haya, contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder a doña Lorenza Miguel Martín, propietaria de la finca número 11 de la plaza del Capitán Haya (antes, de las Peñuelas), con vuelta a la calle del Labrador, la exención de las cuotas que afectan a dicha finca, por venir tributando el recargo del 4 por 100 de

Ensanche en la fecha que se realizaron las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo observarse por la Intervención Municipal lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza de exacciones.

Segundo. Devolver a la interesada, como consecuencia de lo anterior, la cantidad de 5.713,89 pesetas abonada según recibo número 682, de 11 de febrero de 1954; cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto ordinario del Interior de 1951, con cargo al cual fueron ejecutadas las obras; y

Tercero. Desestimar la petición formulada por D. José Martorell Roura, apoderado de doña María Peña Arrieta, propietaria de la finca números 3 y 5 de la plaza del Capitán Haya, por no habersele cobrado nada más que la parte correspondiente a las obras de pavimentación de la calzada, y no por la parte que reclama por las aceras, que no le fueron asignadas.

101. Desestimar la exención solicitada por D. Juan de Frutos Castro de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 9 de la calle del Alcalde López Casero, vistos los abundantes y razonados argumentos expuestos en el expediente por las diversas dependencias informantes.

102. Conceder a D. Mariano Lázaro López exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Dulcinea, correspondientes a la finca número 3 de dicha calle, con vuelta a la de los Artistas, 31, por estar tributando el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche en la fecha en que se realizaron las obras, y la incompatibilidad marcada en la vigente ley de Régimen local; debiendo la Intervención Municipal tener presente lo acordado en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100, por el que se concede la exención de pago, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido lugar las obras de referencia, del importe de las susodichas cuotas, y en su virtud, devolver al interesado la cantidad de 1.850,61 pesetas abonada según recibo número 1.118, fecha 24 de noviembre de 1954, expedido a nombre de dicho señor y de doña María Sanz; cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto ordinario del Interior.

103. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la reclamación formulada por la Superiora del Refugio de Nuestra Señora del Amparo contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 97 de la calle de Velázquez, por no hallarse comprendida la exención que se pretende en ninguno de los casos que señalan los artículos 693 y 472 de la vigente ley de Régimen local, puesto que las contribuciones especiales no tienen carácter de arbitrio, por carecer de una finalidad fiscal, ya que sus ingresos están destinados al coste de las obras.

104. Conceder a la Fundación-Hospital de San Luis de los Franceses, de conformidad con lo determinado en el convenio de reciprocidad tributaria establecido entre el Estado español y el de Francia, exención en el pago de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 92 y 96 de la calle de Claudio Coello, propiedad de dicha Fundación, como consecuencia de las obras de pavimentación y mejora de alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública.

105. Conceder al Instituto de Biología y Sueroterapia Ibys (S. A.) exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 111 de la calle de Antonio López, destinadas a las obras de renovación de aceras ejecutadas por

el Ayuntamiento en dicha vía pública de septiembre de 1948 a marzo de 1949, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiéndose tener en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, aplicable al caso, y en su consecuencia, que se reintegre por el presupuesto del Ensanche, que percibe el recargo del 4 por 100 que satisface la finca que nos ocupa, al presupuesto ordinario de gastos del Interior, del importe de las susodichas cuotas, con cargo al cual se ejecutaron las obras que nos ocupan, y dejar sin efecto la obligación de pago de las cuotas asignadas por el concepto y causa de que se trata a la finca número 113 de la referida calle de Antonio López, a favor de Oxígeno Industrial (S. A.), y que en su lugar lo sea al de Consejo de Canalización del Manzanares, poniéndose en conocimiento de este último.

106. Abonar a Fomento de la Propiedad (S. A.), con cargo a la partida 252 del vigente presupuesto, la cantidad de 391,44 pesetas, importe de las facturas por suministro de agua a los grupos escolares La Asunción de Nuestra Señora y Cuarenta Fanegas durante el tercer trimestre del corriente año.

107 y 108. Abonar a la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial (S. A.), con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, dos facturas, de 234,75 pesetas cada una, por la prestación del servicio de toma de lecturas de contadores y liquidación de consumo a los abonados de Carabanchel Alto durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.

109 a 114. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el cuarto trimestre de 1954, correspondientes a las fincas de propiedad municipal números 85 duplicado de la calle de Méndez Alvaro, 2 de la del Duque de Osuna, 4 y 6 de la del Olmo, 10 de la de Tudescos, 4 de la de la Solana y 10 de la de San Joaquín, de las que resultan los saldos en contra del Ayuntamiento de 812,71, 4.415,23, 255,77, 8.383,99, 9.951,16 y 2.451,87 pesetas, respectivamente, los cuales fueron compensados en las liquidaciones formalizadas, por cargareme número 9.625, con fecha 3 de junio del corriente año, como resultante de la suma de la liquidación de las rentas de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en su día rendirá la Intervención.

115 a 131. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el primer trimestre de 1955, correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron ingresados en arcas municipales, como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de Méndez Alvaro, 85 duplicado, 614,64 pesetas.  
 Calle de Alberto Aguilera, 10, 959,59 pesetas.  
 Calle de Bravo Murillo, 193, 4.028,14 pesetas.  
 Calle de Góngora, 3, 3.293,12 pesetas.  
 Calle de Rodríguez San Pedro, 5, 2.129,03 pesetas.  
 Calle de Rodríguez San Pedro, 7 y 9, 2.453,21 pesetas.  
 Plaza de Luca de Tena, 10, 3.498,55 pesetas.  
 Calle de Tudescos, 6, 1.631,81 pesetas.  
 Calle de Carnicer, 10, 2.058,08 pesetas.  
 Calle de Covadonga, 13, 10.607,93 pesetas.  
 Calle de López de Hoyos, 120, 1.637,40 pesetas.  
 Calle de Olite, 26, 374,10 pesetas.

Plaza de los Mostenses; 8, 1.004,16 pesetas.  
 Cuesta del Zarzal, 23, 538,20 pesetas.  
 Avenida de los Toreros, 16, 22.976,36 pesetas.  
 Calle de la Solana, 4, 2.218,29 pesetas.  
 Calle de la Cruz, 18, 1.894,67 pesetas.

132 a 149. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el cuarto trimestre de 1954, correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron ingresados en arcas municipales, como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de Carnicer, 10, 4.200,40 pesetas.  
 Calle de Bravo Murillo, 193, 29.757,57 pesetas.  
 Calle de Góngora, 3, 1.365,14 pesetas.  
 Calle de Rodríguez San Pedro, 5, 6.963,14 pesetas.  
 Calle de Rodríguez San Pedro, 7 y 9, 2.077,02 pesetas.

Plaza de Luca de Tena, 10, 1.317,06 pesetas.  
 Calle de Tudescos, 6, 554,88 pesetas.  
 Calle de Tudescos, 7, 3.339,69 pesetas.  
 Calle de Covadonga, 13, 3.740,64 pesetas.  
 Calle de López de Hoyos, 120, 1.011,76 pesetas.  
 Calle de Olite, 26, 375 pesetas.  
 Plaza de los Mostenses, 8, 725,49 pesetas.  
 Cuesta del Zarzal, 23, 1.270 pesetas.  
 Calle de Fuencarral, 145, 1.188,51 pesetas.  
 Avenida de los Toreros, 16, 23.242,94 pesetas.  
 Calle de la Ventosa, 11, 959,96 pesetas.  
 Calle de la Cruz, 18, 957,05 pesetas.  
 Calle de la Luna, 7, 891,88 pesetas.

150 a 156. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el primer trimestre del corriente año, correspondientes a las fincas de propiedad municipal números 2 de la calle del Duque de Osuna, 4 y 6 de la del Olmo, 7 de la de Tudescos, 10 de la de Tudescos, 145 de la de Fuencarral, 11 de la de la Ventosa y 10 de la de San Joaquín, de las que resultan los saldos en contra del Ayuntamiento de 6.166,32, 1.047,78, 105,88, 3.583,81, 152,82, 1.549,01 y 1.132,38 pesetas, respectivamente, los cuales fueron compensados en las liquidaciones formalizadas, por cargareme número 9.625, con fecha 3 de junio del corriente año, como resultantes de la suma de la liquidación de las rentas de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en su día rendirá la Intervención.

157 a 162. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el segundo trimestre del corriente año, correspondientes a las fincas de propiedad municipal números 6 de la calle de Tudescos, 7 de la de Tudescos, 13 de la de Covadonga, 26 de la de Olite, 3 de la de Góngora y 21 de la de las Tabernillas, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento de 4.130,45, 1.365,74, 4.007,83, 374,55, 2.703,40 y 1.951,09 pesetas, respectivamente, los cuales fueron ingresados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en su día rendirá la Intervención.

163 a 170. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el segundo trimestre del corriente año, correspondientes a las fincas de propiedad

municipal números 10 de la calle de Tudescos, 120 de la de López de Hoyos, 8 de la plaza de los Mostenses, 3 de la calle de San Bernabé, 25 de la de Segovia, 6 de la del Sacramento, 4 de la del Sacramento y 2 de la del Rollo, de las que resultan los saldos en contra del Ayuntamiento de 3.573,71, 1.882,05, 197,78, 1.378,21, 29,79, 2.729,77, 1.288,90 y 4.383,35 pesetas, respectivamente, los cuales fueron compensados en las liquidaciones formalizadas como resultantes de la suma de la liquidación de las rentas de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio de 1955, que en su día rendirá la Intervención.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la forma de abono a la Empresa Constructora Cantabria (S. A.) de la cantidad de 62.507,95 pesetas, importe de las facturas por suministro de agua durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año a las dependencias municipales y fuentes públicas de los pueblos anexionados; y

Otro, proponiendo la forma de abono a la Empresa Constructora Cantabria (S. A.) de la cantidad de 20.729,25 pesetas, importe de las facturas por suministro de agua durante el mes de octubre del corriente año a las dependencias municipales y fuentes públicas de los pueblos anexionados.

Y se acordó, a petición del señor Alvarez Molina, que dichos dictámenes quedasen sobre la mesa y que informen sobre los mismos los Tenientes de Alcalde de Chamartín y de las Ventas, a los que aquéllos afectan, así como el representante del Ayuntamiento en el Consejo del Canal de Isabel II.

#### Fomento

171. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada, en la calle de Alcalá, entre las de Velázquez y Villanueva, importante 1.828.414,60 pesetas, que habrá de ser cargo a la partida 699 del vigente presupuesto; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

172. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de ocho bancos de granito en la plaza de José Piernas, importante 14.144 pesetas, que habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo realizarse los trabajos, dada su naturaleza, por la contrata de conservación correspondiente.

173. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de reparación de desperfectos en el último tramo de la cuesta de la Vega, importante 35.768,29 pesetas, que habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores; debiendo realizarse los trabajos, dada su naturaleza, por la contrata de conservación correspondiente.

174. Aprobar la revisión de precios de las obras de conservación y reparación del alcantarillado antiguo, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 1954, y que la suma de 845.426,65 pesetas a que asciende dicha revisión sea cargo al capítulo I, artículo 10, del vigente presupuesto.

175. Aprobar la revisión de precios de las obras de conservación del alcantarillado nuevo en la parte que no corresponde a la zona del Ensanche, relativa a los años 1948 a 1950, y que la suma de 775.398,96 pesetas a que asciende dicha revisión tenga la misma aplicación presupuestaria que se indica en el anterior.

## LICENCIAS DE OBRAS

176 a 203. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Juan Manuel de Abarca y otro, para construir un edificio industrial en la calle de Alfonso Gómez, sin número.

A doña Ana Galera Martínez, para construir una casa en la calle de los Carrascales, sin número.

A D. Luis Casero Pérez, para construir una casa en la calle de Castelló, 25, con vuelta a la de Santiago Estévez.

A D. Félix Fernández Zamora, para construir una nave en la calle de Claudio Coello, 41.

A D. Manuel Gozar Smith, para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de Antolina Merino.

A D. José Sevillano Llorente, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle del Canal de Suez.

A D. Julián Simón Zurita, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 241.

A D. Manuel García Funcia, para construir una casa en la calle de Alejandro Sánchez, con vuelta al camino viejo de Leganés.

A D. Manuel Soto, para construir una casa en la calle de Nicolás Sánchez, 129.

A D. Federico García Burgos, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de San Gabriel.

A D. Luis de las Heras Mayoral, para construir una nave en la calle de la Unica, 7.

A D. José Prieto Losada, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Bueso Pineda.

A D. Felipe Dorrego Sanz, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de la Bandera.

A D. Felipe García Escudero, para construir una casa en la calle de Lucio del Valle, 19.

A D. Angel Zomeño Ballesteros, para obras de reforma y ampliación en la finca número 5 de la calle de Angel Fernández Labrada.

A D. Aníbal Ruiz Villar, para construir dos casas en la calle de Santiago Bernabéu, parcelas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la manzana 8.<sup>a</sup>

A D. Eugenio García Panero, para obras de ampliación en la finca número 19 de la calle de María Isabel.

A D. Antonio García, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de la Pilarica.

A la Empresa Nacional Bazán (S. A.), para construir una casa en la calle de San Juan de Lasalle, sin número.

A D. Julián Echevarría, para construir una casa en la calle de Jaime Hermida, 17.

A D. Florentino del Pilar, para obras de ampliación en la finca número 32 de la calle de Jesús del Fresno.

A D. Andrés Trueba Llama, para construir una casa en la calle de Nicolás Usera, sin número.

A D. Ambrosio López Asenjo, para construir una casa en la calle de Donato Bañares, 3.

A D. Benigno Pedro Sanz, para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de Ignacio Santos.

A D. Teófilo Casado Martínez, para construir una casa en la calle de Embajadores, 210.

A D. José Eguinoa Barrena, para construir una casa en la calle de Joaquín Costa, 53.

A D. Ezequiel García Avila, para construir una casa en la calle del Barón del Castillo de Chirel, 3.

204. Conceder a D. Domingo Sancho Martín licencia para construir una casa en la calle de Concepción Avila, sin número (Carabanchel), vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogido a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza.

205. Conceder a D. Luis Montesinos Bueno licencia para realizar obras de ampliación en la finca número 85 del paseo de la Chopera, ya que el patio de la finca es abierto en su línea de fachada y las habitaciones que dan al mismo reciben luz y ventilación suficientes.

206. Conceder a Construcciones Aeronáuticas (Sociedad anónima) prórroga del plazo de validez de la licencia de obras concedida para construir una casa en la calle de Toledo, 157; bien entendido que antes del día 6 de mayo de 1956 deberán comenzarse las obras, ya que, en caso contrario, se entenderá caducada la licencia, con pérdida de los derechos municipales satisfechos.

207. Conceder a D. Augusto Martín Sacristán licencia para realizar obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Torrijos; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas a efectos del cobro de derechos, y previamente al Arquitecto de la Zona para que expida los volantes de tarificación de obra.

## Gobierno interior y Personal

208. Estimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Subalterno municipal D. Mariano Alvarez Frontal contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de diciembre de 1954, denegatorio de su petición de reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo de servicios prestados como adehala del Servicio de Artes Gráficas Municipales, y en su virtud, reponer el citado acuerdo municipal, por aparecer justificadas las alegaciones del recurrente, accediendo a sus pedimentos.

209. Asignar al Vigilante de Arbitrios, procedente del anexionado Ayuntamiento de Villaverde, D. Francisco Abad Mateo, por haber ingresado al servicio activo como consecuencia del expediente de revisión de su expediente de depuración, el haber anual de 9.000 pesetas a partir del día 7 de noviembre último, fecha en que tomó posesión de su destino.

210. Rectificar la clasificación pasiva del funcionario técnicoadministrativo, destituido, D. José Janeiro Pardo, como consecuencia de acumularle el beneficio que el acuerdo plenario de 29 de julio de 1949 concede al personal jubilado, y asignarle el nuevo haber pasivo anual de 7.250 pesetas, resultante de aumentarle 1.250 pesetas a las 6.000 pesetas que le fueron reconocidas por la Comisión Municipal Permanente en 11 de noviembre último; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 1 de agosto del corriente año, día siguiente al de la petición por el interesado (rectificándose así la del día 10 consignada en el acuerdo anterior), y siéndole de abono desde esta fecha las diferencias originadas en su haber pasivo por esta rectificación.

211. Reconocer y abonar a las Telefonistas de la Centralita municipal, doña María de Begoña Raúl García-Estélez y doña Ana María López Hermoso de la Fuente, un cuatrienio, con vencimiento en 19 de enero de 1956, y con el jornal resultante de 26,60 pesetas para cada una, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

### Cultura

212. Aprobar un gasto de 2.320 pesetas para la adquisición de un ejemplar de la Medalla de Madrid, de oro, según presupuesto de la firma Viuda e Hijos de Juan B. Feu, cuya suma habrá de ser cargo a la partida 47 del vigente presupuesto.

### Deportes y Festejos

213. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 47 del vigente presupuesto, para conceder una aportación económica al Club Alpino Guadarrama con ocasión de la Marcha de la Montaña que tuvo lugar durante las pasadas fiestas de San Isidro.

214. Aprobar un gasto de 11.750 pesetas a que ascienden los premios del concurso de Villancicos, cuyas bases fueron aprobadas en sesión de 7 del corriente mes; suma que habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de un gasto de 24.000 pesetas para la Profesora de Natación de las escuelas municipales, doña María Ahumacellas, viuda de Granados, y a petición del señor Alvarez Molina, se acordó que pasase a informe de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de nuevo a la Intervención Municipal.

### Junta Municipal de Primera Enseñanza

215. Aprobar un gasto de 1.018 pesetas, importe de las facturas correspondientes a la adquisición de material para los alumnos becarios procedentes del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, suministrados por la librería y papelería Hijos de Olegario Zamora, cuya suma deberá librarse al referido industrial con cargo a la partida 629 del vigente presupuesto.

216. Abonar a D. José Esteban de Bernardo, en su calidad de administrador de la finca número 14 de la calle del Pez, donde el Ayuntamiento tiene arrendados unos locales para escuelas, la cantidad de 1.137,60 pesetas por los aumentos contributivos hasta finales del año 1954, e igual cantidad y por el mismo concepto por el corriente año; cuyas sumas habrán de ser cargo a las partidas de Resultas y 556, respectivamente, del vigente presupuesto.

217. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, como ampliación a la asignación concedida al servicio de bañoduchas del grupo escolar Palacio Valdés; cuya suma deberá librarse a doña Fernanda Fernández de Córdoba, como Directora del mencionado Internado, con cargo a la partida 573 del vigente presupuesto.

218. Abonar a la Maestra nacional doña Dolores Ponce Sancho, con destino en el Patronato de Auxilio Social, la cantidad de 18.148,36 pesetas por el concepto de casahabitación hasta el 31 de diciembre de 1954, y la de pesetas 1.723,41 por igual concepto y año actual; cuyas sumas habrán de ser cargo, por lo que se refiere a la primera de las indicadas, a la partida de Resultas aprobada en 4 de febrero de 1955, y en cuanto a la segunda, con aplicación a la partida 547 del vigente presupuesto.

219. Aprobar un gasto de 1.950,10 pesetas para compensar a la Directora del grupo escolar nacional Perú, doña Felisa Grijalba Navarro, de la adquisición de los útiles necesarios para el funcionamiento del servicio de sobrealimentación escolar; cuya suma habrá de ser cargo a la partida 559 del vigente presupuesto.

220. Aprobar un gasto de 525,95 pesetas para pago del material de oficina suministrado por Editorial Escuela Española, en 27 de noviembre de 1950, al anexionado

Ayuntamiento de Villaverde; cuya suma habrá de ser cargo a la partida 25 del vigente presupuesto.

221. Aprobar un gasto de 1.698 pesetas para abonar a la firma comercial Ignacio Rumbao la factura correspondiente a suministros realizados con motivo de la inauguración de las obras de reforma del grupo escolar nacional José Antonio, de Fuencarral; cuya suma habrá de ser cargo a la partida 559 del vigente presupuesto.

222. Aprobar un gasto de 12.000 pesetas para conceder una ayuda económica al señor Cura Párroco de San Ramón, del Puente de Vallecas, con el fin de que pueda subvencionar a hijos de modestísimas familias de la indicada barriada que cursan la carrera eclesiástica; cuya suma habrá de ser cargo a la partida 629 del vigente presupuesto.

223. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas para conceder subvenciones a Centros e instituciones de carácter cultural y educativo cuyas solicitudes fueron elevadas a la Alcaldía durante el tercer trimestre del corriente año; debiendo ser cargo la indicada suma a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

224. Disponer que el gasto de 700 pesetas mensuales en que se cifra el alquiler de un local en la finca número 10 de la calle de Santa Teresa, en el Puente de Vallecas, para la instalación de un comedor del grupo escolar nacional Dolores Aguilera, sea cargo a la partida 556 del vigente presupuesto.

Por disposición de la Presidencia, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se aprueben las altas y bajas que ha experimentado la nómina de indemnización por casahabitación que se satisface a los Maestros nacionales de Madrid, y que corresponden al pasado mes de noviembre.

### ADICION PRIMERA

#### Asuntos al despacho de oficio

225. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Morales Zazo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de noviembre último, por el que se ordenó la ejecución, a la mayor urgencia, de obras de consolidación en la finca número 34 de la calle de José Antonio, actualmente del General Tabanera, en Carabanchel Alto, por no comprobarse la existencia de hechos o circunstancias determinantes de una decisión en sentido contrario, si bien ha de aclararse, ante la reiteración expresa de la oferta formulada en el recurso de reposición de facilitar una vivienda en análogas condiciones de capacidad y precio al inquilino ocupante en las proximidades de la mencionada finca, que se deberán realizar provisionalmente las imprescindibles medidas para conservar la finca en condiciones de evitar cualquier peligro de hundimiento y mantener tal estado provisional hasta que, en cumplimiento de su promesa, facilite el propietario al inquilino una vivienda análoga, con la prevención de que si éste, en un plazo prudencial, no cumpliera su ofrecimiento, se practicaría un nuevo reconocimiento del inmueble para obligar a su dueño a realizar cuantas obras se estimasen necesarias por los Servicios Técnicos Municipales; debiendo, mientras tanto, informar dichos Servicios respecto de las obras provisionales que sean necesarias ejecutar con objeto de evitar un estado de peligrisidad.

226. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Delegación del Servicio de Acopios como resultado del concurso público celebrado al efecto, la adjudicación a la firma comercial Fábrica Española de Confecciones (S. L.) del suministro de 16.900 metros de pana

cordelé, color marrón, según muestra número 3, que figura en el expediente, al precio de 51,70 pesetas el metro, con destino a la confección de uniformes de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas, por considerar que la muestra presentada por dicha Sociedad es la más conveniente para los intereses municipales por su calidad y precio proporcionado, así como por ajustarse a todas las condiciones que rigieron en el referido concurso; desechándose las proposiciones restantes, con devolución de las fianzas provisionales constituidas por los firmantes de aquéllas; debiendo ser cargo el gasto total de 873.730 pesetas a que asciende dicha adquisición a la partida 271 del vigente presupuesto.

227. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Delegación del Servicio de Acopios como resultado del concurso público celebrado al efecto, la adjudicación a la firma comercial Fausto Loren Lozano del suministro de 18.300 metros de chéster gris, según muestra número 5, que figura en el expediente, al precio de 25,25 pesetas el metro, con destino a la confección de uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas, por considerar que la muestra presentada por dicha casa es la más conveniente para los intereses municipales por su calidad y precio proporcionado, así como por ajustarse a todas las condiciones que rigieron en el referido concurso; desechándose las proposiciones restantes, con devolución de las fianzas provisionales constituidas por los firmantes de aquéllas; debiendo ser cargo el gasto total de 462.075 pesetas a que asciende dicha adquisición a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

228. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, concebido en los siguientes términos:

"En virtud de las facultades que me están conferidas como Ordenador de pagos, acuerdo que se proceda al libramiento de las cantidades que figuran en la relación adjunta, por importe de 78.312.128,74 pesetas, en la siguiente forma:

"Las inferiores a 250.000 pesetas se satisfarán totalmente: de 250.001 a 500.000 pesetas, el 75 por 100; de 500.001 a 1.000.000 de pesetas, el 60 por 100; de 1.000.001 a 2.000.000 de pesetas, el 50 por 100, y de 2.000.001 de pesetas en adelante, el 40 por 100.

"Para evitar perjuicios cuando se trate de diferencias relativamente pequeñas, se entenderá el coeficiente con el mínimo de la anterior escala.

"Por excepción, se pagará la totalidad de las sumas que se adeudan a Gas Madrid (S. A.), teniendo en cuenta el retraso que viene sufriendo en las liquidaciones de revisiones y certificaciones.

"En cuanto al Banco de Crédito Local de España, se le libraré la mitad inmediatamente, y el resto, en 31 del corriente.

"Este decreto queda supeditado a las disponibilidades de Tesorería en cuanto a los pagos preferentes, y en todo caso, a los que se refieran a liquidación de haberes y jornales del mes en curso que, según costumbre, se satisfacen antes del día 22 de diciembre.

"Cualquier omisión o diferencia será examinada por la Intervención General, que propondrá a esta Alcaldía la resolución pertinente."

#### Comisión de Ensanche

229. Abonar a Gas Madrid (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de las obras de instalación de alumbrado público en la Colonia del Pilar, cuyo importe, de 121.562,51 pesetas, así como el de 4.862,50 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo al capítulo III,

artículo 2.º, concepto 18-5, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

230. Abonar a Francisco Benito Delgado (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de reforma y mejora de la instalación de 200 focos murales en la División Primera, cuyo importe, de 133.818,60 pesetas, así como el de pesetas 5.352,74 del 4 por 100 de inspección y vigilancia, habrá de ser cargo a la partida 23 del vigente presupuesto del Ensanche.

231. Abonar a la casa I. E. M. M. una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de alumbrado en el tramo de la calle de Alcalá comprendido en la zona del Ensanche, cuyo importe, de 16.179,83 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 647,10 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 0,37 pesetas.

232. Abonar a Ramón Hermanos (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado en el sector número 1 del barrio de Peña Grande, cuyo importe, de 12.835,67 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 513,42 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 10.414,96 pesetas.

233. Abonar a Ramón Hermanos (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado en el sector número 3 del barrio de Peña Grande, cuyo importe, de 103.978,72 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 4.159,14 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 9.403,29 pesetas.

234. Abonar a Ramón Hermanos (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado en el sector número 4 del barrio de Peña Grande, cuyo importe, de 8.185,60 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 327,42 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 9.616,51 pesetas.

235. Abonar a Urbalux (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público en la calle de O'Donnell (adicional), cuyo importe, de pesetas 155.703,74, habrá de ser cargo, así como el de 6.228,14 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los cinco anteriores.

236. Abonar a Urbalux (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de reinstalación de electrificación de faroles de alumbrado del sector de Ensanche de las Divisiones Tercera y Cuarta, cuyo importe, de 16.512,48 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 660,49 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los seis anteriores; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 3,01 pesetas.

237. Abonar a Urbalux (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liqui-

dación de la obra de centralización y traslado a palomilla mural de cincuenta faroles de alumbrado en el sector de Ensanche de la División Sexta, cuyo importe, de 73.106,17 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 2.924,24 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los siete anteriores.

238. Abonar a Philips Iberica (S. A.) una certificación, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, por liquidación de la obra de instalación de iluminaciones de monumentos en la capital, cuyo importe, de 60.796 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de 2.431,84 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los ocho anteriores; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 181,45 pesetas.

239. Abonar a D. José Sánchez Mateos una certificación, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, por liquidación de la obra de pavimentación en la calle de Angel Gonzalez Tejedor, cuyo importe, de 27.781,86 pesetas, habrá de ser cargo, así como el de pesetas 1.111,27 del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 83 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 84.209,03 pesetas.

240. Aprobar la cuenta rendida por el Inspector general de los Servicios Técnicos, justificativa de la inversión de la suma de 2.500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el tercero y cuarto trimestres del corriente año le fué librada el 18 de noviembre de dicho año con cargo a la partida 64 del vigente presupuesto del Ensanche.

241. Aprobar la cuenta rendida por el Director de Edificaciones privadas, justificativa de la inversión de la suma de 3.000 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el cuarto trimestre del corriente año le fué librada en 23 de noviembre de dicho año con cargo a la partida 69 del vigente presupuesto del Ensanche.

242. Aprobar la cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Ensanche, justificativa de la inversión de la suma de 2.500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el cuarto trimestre del corriente año le fué librada el 7 del corriente mes con cargo a la partida 35 del vigente presupuesto del Ensanche.

243. Aprobar la cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Intervención del Ensanche, justificativa de la inversión de la suma de 2.500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el cuarto trimestre del corriente año le fué librada el 19 de octubre último con cargo a la partida 36 del vigente presupuesto del Ensanche.

244. Aprobar un gasto total de 1.803,34 pesetas para abonar cuatro facturas, remitidas por la Dirección del Servicio de Acopios, importantes 556,43, 783,76, 275 y 188,15 pesetas, correspondientes al suministro de tablones de pino limpio, tabletas de 25 metros, una estufa de carbón y ripias de pino, con destino a Talleres Generales; debiendo ser cargo las dos primeras a la partida 49 y las dos restantes a la partida 52, ambas del vigente presupuesto del Ensanche.

245. Aprobar un gasto de 3.023,80 pesetas, con cargo a la partida 79 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar una factura, remitida por el Servicio de Acopios, correspondiente a la adquisición de tablones de pino con destino a la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

246. Aprobar un gasto de 102.297 pesetas, con cargo a la partida 67 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar al Instituto Geográfico y Catastral el importe de los ocasionados en la reducción a escala de 1:500, 1:1.000 y 1:2.000 del plano parcelario de la Villa; debiendo expedirse el libramiento a nombre del Topógrafo Habilitado de dicho Instituto, D. Cándido Fernández Pérez.

### Gobierno interior y Personal

247. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal a D. Alberto Rabano Navas, que ocupa el número 1 de los supernumerarios en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 15.000 pesetas señalado como inicial por aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local, con efectos desde el día 16 del corriente, en que le fué encomendado servicio, y con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

248. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, D. Gregorio Jiménez San José, con el haber anual de 9.900 pesetas, resultante de acumular al inicial de 9.000 pesetas un cuatrienio cumplido en anteriores cargos, con efectos desde el día 22 de octubre último, siguiente al de la jubilación de D. Rafael Roa Babuena, cuya vacante cubre, y señalándose el vencimiento del segundo cuatrienio en 23 de julio de 1958, siempre que hasta entonces no sufra interrupción alguna en la prestación de sus servicios; haciéndose constar que, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, este nombramiento tiene carácter provisional durante tres meses, y que, de no proceder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario de Limpiezas, de que procede.

249. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Marcelino Rabanal Pombar, por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de enero próximo y contar con treinta y nueve años y tres días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 14.381,52 pesetas anuales, equivalente al 88 por 100 de las 16.342,04 pesetas que le sirven de regulador; debiendo el interesado comenzar a percibir dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

250. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Bernardo Martínez Gómez, por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de enero próximo y contar con treinta y ocho años y tres días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 16.214,28 pesetas anuales, equivalente al 86 por 100 de las 18.853,82 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

251. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Julio Lamas Rodríguez, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de enero próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 18,86 pesetas diarias, 52 por 100 de las 36,28 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

252. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Paulino Gómez Carracedo, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 de enero próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 47,15 pesetas diarias, 84 por 100 de las 56,14 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

253. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Domingo Rodríguez Caballo, por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de febrero próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 23,95 pesetas diarias, 60 por 100 de las 39,92 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

254. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Segundo Urango Caruda, con carácter voluntario, siéndole computables a efectos pasivos once años, nueve meses y dieciséis días de servicios militares, que, unidos a los prestados a la Corporación, hacen un total de treinta y cinco años, cinco meses y siete días, y asignarle una pensión de retiro de 30,43 pesetas diarias, 80 por 100 de las 38,04 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

255. Rectificar la clasificación pasiva del Tocólogo de la Beneficencia Municipal D. Antonio Muñoz Zuara, en el sentido de reconocerle seis años de carrera en lugar de los cinco que le han sido acumulados, y aumentarle al mayor sueldo acumulado, de 29.230,75 pesetas, la cantidad de pesetas 1.401,55 correspondiente a los anualidades del cuatrienio en curso, asignándole el nuevo haber pasivo anual de 25.167,66 pesetas, equivalente al 82 por 100 de las 30.652,28 pesetas que a tales efectos le han sido reconocidas como sueldo regulador; debiendo abonarse al interesado las diferencias causadas a su favor desde el día 1 del corriente mes, fecha en que comenzó a percibir sus haberes pasivos.

256. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de mayo del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Victorino Gil Barrios, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, tres meses y veintinueve días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 26,48 pesetas diarias, 68 por 100 de las 38,95 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 21 de mayo del corriente año, siguiente al en que fué jubilado con carácter voluntario.

257. Abonar a doña Petra García Carralón, como viuda del que fué Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal don Francisco López Bermejo, las siguientes cantidades por los conceptos que se indican: por los haberes líquidos del mes de junio, 1.741,33 pesetas; por el plus de cargas familiares del segundo trimestre, 525 pesetas, y por el plus de carestía de vida del segundo trimestre, 421,87 pesetas (en total, 2.688,20 pesetas); cantidades que podrán ser satisfechas a la interesada con cargo: la primera, a la partida 59, y las segunda y tercera, a las partidas 522 y 555, todas ellas del vigente presupuesto.

258. Abonar a doña Pilar Madroño García, como viuda del que fué operario de Talleres Generales D. Luis Garmendía San José, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, y conjuntamente con la hija mayor, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por los puntos del segundo trimestre (diez puntos), 1.050 pesetas; por los del tercer trimestre (veintiocho días y diez puntos), 326,66 pesetas, y por el plus de carestía de vida del tercer trimestre (veintiocho días), 100,80 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo: las dos primeras, a la partida 522, y la segunda, a la partida 555, ambas del vigente presupuesto.

259. Abonar a doña Consuelo Alba Rosón, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, D. Sebastián Foch Sánchez, la cantidad de 546,07 pe-

setas, importe de los haberes pasivos del mes de julio del corriente año, que dejó devengados y sin percibir, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida 3.ª del vigente presupuesto.

260. Abonar a doña María Rey García, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, D. Jesús Recuero García, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, la cantidad de 812,82 pesetas, importe de la pensión del mes de mayo del corriente año (treinta y un días, a 26,22 pesetas diarias) que dejó devengada y sin percibir, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida 519 del vigente presupuesto.

261. Abonar a doña Juana Sanz García, como hija del que fué operario del Servicio de Vías y Obras, jubilado, D. Mariano Sanz Aliende, la cantidad de 452,60 pesetas, importe de la pensión correspondiente al mes de marzo del corriente año, que dejó devengada y sin percibir, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida 519 del vigente presupuesto.

262. Abonar a doña Jacinta, doña Lidia, doña Asunción y doña Carmen Morencos de Mingo, en concepto de hijas del que fué operario de Cementerios, jubilado, don Fausto Morencos Puente, fallecido, la cantidad de 441,90 pesetas, importe de la pensión del mes de junio del corriente año (treinta días, a 14,73 pesetas diarias), que dejó devengada y sin percibir, y cuya suma habrá de ser cargo a la partida 519 del vigente presupuesto.

263. Abonar a doña Aurora Fabián Griego, como viuda del que fué Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Clodomiro Criado Menvibre, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, y conjuntamente con los cuatro mayores, la cantidad de 798 pesetas, importe de la mensualidad extraordinaria del mes de julio del corriente año, que dejó devengada y sin percibir, y cuya suma habrá de ser satisfecha a los interesados con cargo a la partida 520 del vigente presupuesto.

264. Abonar a doña Juana Cela Fernández, en concepto de hermana del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines, jubilado, D. Lorenzo Cela Fernández, fallecido, conjuntamente con su hermana llamada Pilar, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por la pensión de julio último, a 17,70 pesetas diarias, 531 pesetas, y por la paga extraordinaria de julio, 548,70 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a las interesadas con cargo a las partidas 519 y 520 del vigente presupuesto.

265. Reconocer y abonar al personal jornalero de operarias de la limpieza de Casas Consistoriales y dependencias municipales que consta en la relación que figura unida en el expediente un cuatrienio, con el jornal resultante de 19,35 pesetas diarias y con vencimiento el día 1 de enero de 1956, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

266. Reconocer y abonar al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Manuel Julián Manzano Ballesteros un cuatrienio, con el jornal resultante de 26,60 pesetas, con vencimiento en 17 del corriente y con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

267. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura de dicho Cuerpo figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

268. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio de Parques y Jardines que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente

un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores.

269. Reconocer y abonar a los operarios de la Institución Municipal de Puericultura D. José Bouzas Jiménez y D. Luis Gómez Muñoz un cuatrienio, con el jornal resultante de 32,20 pesetas el primero y 26,60 pesetas para el segundo, con vencimiento en 18 de octubre y en 6 de noviembre últimos, respectivamente, y con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores.

270. Reconocer y abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. Rafael Miñarro Soto un cuatrienio, con el jornal resultante de 24,20 pesetas, con vencimiento en 27 de diciembre de 1954, y con arreglo a los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores.

271. Reconocer y abonar al Repartidor del Matadero Municipal D. José Herrero Martínez un cuatrienio, con el jornal resultante de 35,40 pesetas, con vencimiento en 7 de octubre de 1955, y con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los seis anteriores.

272. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del citado Cuerpo figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los siete anteriores.

273. Reconocer y abonar a los operarios del Servicio de Acopios D. Francisco Manzano Martín y D. Manuel Ovejas Simón un cuatrienio, con el jornal resultante de 32,20 pesetas para cada uno, con vencimiento en 18 y 20 de octubre de 1955, respectivamente, y con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los ocho anteriores.

274. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los nueve anteriores.

275. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio de Limpiezas que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los diez anteriores.

276. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por el Practicante de la Beneficencia Municipal, jubilado, D. José Fernández Monteseña, de que sea rectificada su jubilación, teniendo en cuenta que su último y mayor sueldo no fué consolidado durante dos años, como exige el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de mayo de 1947.

277. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por D. Federico Vicente Rodríguez, Oficial técnico-administrativo de Secretaría, jubilado, de que se le cancelen las notas desfavorables existentes en su expediente personal, teniendo en cuenta que, por prescripción del artículo 66 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, se ha extinguido su relación de funcionario por estar en la situación de jubilado desde el 7 de julio de 1954, sin que, por consiguiente, pueda acogerse al beneficio que pretende y que determina el artículo 113 del mismo reglamento, por no tener el interesado el carácter de tal funcionario en el momento de su petición.

278. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, y por las mismas razones que se indican en el anterior, la solicitud formulada en igual sentido por don Javier de Burgos Rizzoli, Celador de Mercados, jubilado el día 3 de agosto último.

279. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la solicitud formulada por el Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. Germán Muñoz Velasco, de que le sea rectificada su clasificación pasiva por acumulación del plus de mando, en la cuantía de 12,50 pesetas, que disfrutaba en el momento de su jubilación, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que el número 2 del artículo 87 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local determina que toda gratificación tendrá siempre la cualidad de remuneración eventual modificable, no computable a efectos activos ni pasivos, y que el plus de mando en la cuantía que cita el interesado le fué incrementado con posterioridad al 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del reglamento, por lo cual le fué computado el importe del plus en la cuantía de cinco pesetas que disfrutaba con anterioridad y que tenía consolidado.

280. Conceder a D. Ruperto Belinchón Figueroa, Subalterno jubilado, dos meses de prórroga en el plazo señalado para el desalojo de la vivienda municipal que ocupa, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso y que han sido justificadas documentalmente en el expediente.

281. Abonar a doña Pilar Aguinaco Fernández, en concepto de viuda del Profesor de la Banda Municipal D. Francisco Fernández Fuego, por sí y en representación de sus hijas menores de edad, llamadas María del Pilar, Virginia y María del Carmen, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas, por los conceptos que se indican: por los haberes líquidos del mes de agosto, 937,93 pesetas, con cargo a la partida 588; por el plus familiar, 513,33 pesetas, con cargo a la partida 522, y por el plus de carestía de vida, 328,33 pesetas, con cargo a la partida 555, todas del vigente presupuesto.

282. Abonar a doña Concepción Alonso Arenas, en concepto de viuda del que fué Practicante de la Beneficencia Municipal D. Alfonso Crespo Tamajón, y en representación de su hija menor, María de los Angeles, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas, por los conceptos que se indican: por los haberes del mes de julio, 1.386,45 pesetas, con cargo a la partida 316; por la mensualidad extraordinaria del 18 de julio, 1.386,45 pesetas, con cargo a la partida 520; por el plus familiar, 808,50 pesetas, con cargo a la partida 522; por el plus de carestía de vida, 510,93 pesetas, con cargo a la partida 555, y por la diferencia del plus familiar al personal del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, 768,72 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados, todas del vigente presupuesto.

A petición del señor Alvarez Molina, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo desestimar la instancia del Practicante de la Beneficencia Municipal D. Fermín Izquierdo Rodríguez, en la que solicita se le dé la consideración y sueldo de Médico por hallarse en posesión de título de esta categoría.

#### Acopios

283. Disponer, de conformidad con los informes emitidos en el expediente a la vista de lo manifestado por la casa Adrián Píera, adjudicataria del suministro de cinco metros cúbicos de madera de Mahagua con destino a la construcción de escalas de trepa y salvamento para el Servicio contra Incendios, que se abone a dicha firma comercial la cantidad de 31.761,15 pesetas, importe de la diferencia en más del precio de la misma, como resultado, principalmente, del transporte por vía aérea de aquella desde su origen hasta el puerto de Nueva York, a fin de

poder realizar su importación dentro del plazo determinado en la licencia que a tales efectos autorizó el Ministerio de Comercio; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 80 del vigente presupuesto.

## ADICION SEGUNDA

### Asuntos al despacho de oficio

284. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, proponiendo que, como ya es tradicional, se obsequie con una recepción, como despedida del año, a las autoridades, Concejales, altos Jefes y Prensa, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo a la partida 47 del vigente presupuesto.

285. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, elevando a conocimiento de la Comisión Municipal Permanente la propuesta de la Intervención Municipal, de la misma fecha, con las relaciones correspondientes respecto a la regularización de determinados ingresos que se hicieron por Valores independientes y auxiliares del presupuesto por razones circunstanciales, y que, pasados los momentos que aconsejaron tal medida, tienen cabida como ingresos en el presupuesto ordinario, capítulo V, artículo 4.º, "Ingresos no previstos"; determinación que no puede ocasionar ningún perjuicio legal a tercero, ya que en una gran mayoría se refiere a ingresos que sólo afectan al Ayuntamiento y que en todo caso, por su pequeña cuantía, siempre podría el Ayuntamiento resarcir a tercero, con cargo al presupuesto ordinario, de las cifras que se ingresarán en el mismo, no figurando incluida la cifra de 1.410.000 pesetas referente al Seguro de Enfermedad, porque se ingresaron en Valores independientes y auxiliares del presupuesto cumpliendo acuerdos del Patronato, cuya cifra deberá seguir, por tanto, a disposición de la Alcaldía Presidencia hasta su aplicación definitiva; debiendo expedirse los libramientos correspondientes con el detalle al dorso de los parciales a que corresponden, transcribiéndose dichos parciales, también, en los oportunos asientos.

286. Aprobar las relaciones de pedidos formulados por la Dirección de Acopios, con autorización del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de dicho Servicio, durante el mes de noviembre último, en cuya tramitación se han observado todos los preceptos reglamentarios vigentes.

287. Se dió cuenta de un escrito del señor López-Quezada, como Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos, fecha 28 de diciembre último, sometiendo a la Comisión Municipal Permanente la propuesta de regulación de las distintas Tesorerías del Ensanche, Interior y presupuesto extraordinario de 1946 de operaciones derivadas de los distintos contratos de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, aceptando en su virtud la propuesta-resumen, que figura en el expediente, formulada por la Intervención Municipal, a consecuencia de haberse comprobado que la citada entidad bancaria ha puesto a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 18.013.121,30 pesetas de la segunda etapa del presupuesto extraordinario de 1946, sin perjuicio de que esta suma sea mayor en su día, al finalizar el año, por la acumulación de intereses y por los restos de la liquidación de la operación de crédito.

Y se acordó de conformidad con el precedente escrito, y aprobar la propuesta que en el mismo se contiene.

### Hacienda

288. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 507 del vigente presupuesto, para conceder una subvención al Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid.

289. Aprobar un gasto de 3.500 pesetas, con cargo a

la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una subvención a las Escuelas del Santísimo Sacramento (Salesianas).

290. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para conceder una subvención a las Religiosas Franciscanas de la Madre del Buen Consejo.

291. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para conceder una subvención a las Milicias de Cristo, con destino a las Escuelas del Patronato, de Orcastras (Villaverde).

292. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para conceder una subvención a las Siervas de Betania para el asilo Goicoechea e Isusi y casa de Betania.

293. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los cinco anteriores, para adquirir la tarjeta anual de Acción Católica.

294. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los seis anteriores, para conceder una subvención al Director del Oratorio Festivo de Santo Domingo Savio, con destino a la adquisición de un coche para un niño impedido.

295. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los siete anteriores, para conceder una subvención a las Religiosas del Buen Pastor para su obra de regeneración y reeducación de jóvenes.

296. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los ocho anteriores, para conceder una subvención al padre director de la campaña en pro de la humanización del suburbio.

297. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los nueve anteriores, para conceder una subvención al colegio de Santa Francisca Javier Cabrini, de Canillas.

298. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los diez anteriores, para conceder una subvención a los Padres Capuchinos, con destino a su comedor de pobres.

299. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los once anteriores, para conceder una subvención a los Padres Capuchinos, con destino al Seminario de El Pardo.

300. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los doce anteriores, como aportación a los gastos realizados por la Tenencia de Alcaldía de Vallecas con motivo del reparto de carne efectuado a los pobres del distrito en las fiestas de Navidad.

301. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 504 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los servicios religiosos prestados a los enfermos del Equipo Quirúrgico.

302. Librar a D. Rafael Pajarón Pajarón, como administrador del Colegio Mayor Santiago Apóstol, la subvención de 50.000 pesetas consignada en la partida 502 del vigente presupuesto.

303. Aprobar un gasto de 2.120 pesetas, con cargo a la partida 161 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Delineante de los Servicios Técnicos Municipales.

304. Aprobar un gasto de 534 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Dolores Bermúdez Martín, operaria de limpieza de Casas Consistoriales, las diferencias de jornales, pagas ex-

traordinarias y plus de carestía de vida desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1951.

305. Aprobar un gasto de 8.821,69 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña Gaspara Martín Molinero, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios D. Francisco Martínez Jiménez, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida desde el 1 de julio de 1952 al 8 de noviembre de 1953, por aplicación del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

306. Aprobar un gasto de 1.036,64 pesetas, con cargo a la partida 139 del vigente presupuesto, para satisfacer la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el primer trimestre de 1955 por el personal del Matadero y Mercado de Ganados.

307. Aprobar un gasto de 37.540 pesetas, con cargo a la partida 307 del vigente presupuesto, para la adquisición de dos frigoríficos tipo Super-9, con destino al departamento de Físico-Química de sangre del Laboratorio Municipal y analizar el uso de bajas temperaturas, conforme a los presupuestos facilitados por las firmas comerciales Montesa y Baigorri.

308. Disponer que, con cargo a la partida 547 del vigente presupuesto, se acredite la suma de 200.000 pesetas para suplementar hasta 250 pesetas la mensualidad extraordinaria que se acordó conceder a las pensionistas del Montepío de Previsión de Funcionarios del Ayuntamiento en aquellos casos en que las que perciben sean inferiores a dicha cantidad.

309. Quedar enterada de los balances de comprobación y saldos de las operaciones realizadas por la Caja de Amortización de Deuda pública municipal hasta el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del corriente año, cuyas operaciones fueron aprobadas por la Junta administradora de dicha Caja con fecha 12 de noviembre último.

310. Aprobar un gasto de 4.006,97 pesetas, con cargo a la partida 39 del vigente presupuesto, para la adquisición de diverso material de carpintería para trabajos que han de realizarse en el Juzgado municipal número 18.

311. Reconocer un crédito de 3.620,95 pesetas, con cargo a la partida 652 del vigente presupuesto, para la adquisición de un fichero metálico con destino a la Secretaría administrativa de la Inspección General de los Servicios Técnicos, conforme a la oferta presentada por la firma comercial Industrias Fuertes.

312. Aprobar un gasto de 6.200 pesetas, con cargo a la partida 39 del vigente presupuesto, para la adquisición de una máquina de escribir con destino al Juzgado municipal de Canillas.

313. Aprobar un gasto total de 5.928.893,63 pesetas para satisfacer el importe de cincuenta y tres certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

314. Aprobar un gasto total de 3.041.813,26 pesetas para satisfacer, en noventa y ocho expedientes, el importe de facturas por suministros a distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

315. Aprobar un gasto total de 523.870,77 pesetas para satisfacer el importe de nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en los diferentes Servicios que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

316. Aprobar un gasto de 58.275 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para satisfacer la gratificación extraordinaria al personal de la Brigada de Circulación de la Policía Municipal, en com-

pensación del aguinaldo que pudieran percibir con motivo de las fiestas navideñas, en la forma y cuantía propuestas por la Jefatura del Servicio y aprobadas por decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 del corriente mes.

317. Librar al señor Juez municipal de Chamartín de la Rosa la cantidad de 2.600 pesetas, con cargo a la partida 34 del vigente presupuesto, para las atenciones de la Junta de Libertad Vigilada de aquel barrio, correspondientes al corriente ejercicio.

318. Aprobar un gasto de 232.000 pesetas, con cargo a la partida 47 del vigente presupuesto, como contribución del Ayuntamiento a la Comisión organizadora del Congreso Ibero-Americano de Municipios, cuya suma deberá ser ingresada en la cuenta corriente especial abierta en el Banco de Crédito Local de España; debiendo remitirse a la expresada Comisión organizadora las facturas enviadas por Autotransporte Turístico Español (S. A.), para su abono.

319. Aprobar un gasto de 40.000 pesetas, con cargo a la partida 643 del vigente presupuesto, para conceder una subvención a la Hermandad de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro Labrador.

320. Aprobar un gasto total de 24.291,05 pesetas para satisfacer el importe de la indemnización por casa-habitación a seis Maestros nacionales designados, con la denominación de volantes, para escuelas de la capital, desde la fecha de su toma de posesión respectiva hasta que fueron incluidos en nómina, cuya suma habrá de ser cargo: en la proporción de 1.946,61 pesetas, al capítulo de Resultados, y en la de 22.344,44 pesetas, a la partida 557, ambos del vigente presupuesto.

321. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida 47 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los suplidos por el Habilitado de Régimen interior con motivo de la muerte del hijo y del sobrino del señor Alcalde.

322. Aprobar un gasto de 5.250 pesetas, con cargo a la partida 165 del vigente presupuesto, para remunerar a los funcionarios de la Sección de Estadística que se relacionan en el expediente por su intervención en la confección de un callejero total de Madrid.

323. Aprobar un gasto de 2.385 pesetas, con cargo a la partida 161 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso-oposición restringido entre las Visitadoras interinas del Laboratorio Municipal.

324. Aprobar un gasto de 8.800 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de las cenas servidas al personal sanitario y auxiliar de la Beneficencia Municipal que prestó servicios de guardia los días 24 y 31 del corriente mes.

325. Aprobar, por encontrarla conforme, la relación de facturas número 11, remitida por el Servicio de Acopios, correspondiente a los suministros que, procedente de sus existencias patrimoniales, se han efectuado a las distintas dependencias y Servicios municipales durante el mes de octubre último; debiendo reintegrarse a dicho Servicio el importe de las mismas, que asciende a 176.231,79 pesetas, con cargo a las diversas consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

326. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 656 del vigente presupuesto, para la adquisición de un teodolito con destino a la Oficina de Cementerios, dependiente de la Dirección de Construcciones municipales, conforme al presupuesto formulado por la firma comercial Teca.

327. Aprobar un gasto de 147.612,28 pesetas, con cargo a la partida 343 del vigente presupuesto, para la adquisición de un grupo electrógeno con destino al Equipo Quirúrgico, según presupuesto formulado por la firma co-

mercial Trilladoras Avellana, Ochoa Sánchez, Maquinaria Agrícola e Industrial.

328. Aprobar un gasto total de 3.135.894,72 pesetas para satisfacer el importe de catorce certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

329. Aprobar un gasto total de 411.744,96 pesetas para satisfacer, en diecinueve expedientes, el importe de facturas por suministros a distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

330. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la partida 507 del vigente presupuesto, para conceder una subvención al Dispensario de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre.

331. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una subvención al Centro Obrero de San Isidro.

332. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, como aportación municipal a los de la Campaña de Navidad organizada por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Carabanchel.

333. Aprobar un gasto de 2.400 pesetas, con cargo a la partida 601 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos a destajo realizados en la Biblioteca Municipal durante el corriente mes.

334. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 605 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos a destajo realizados en la Hemeroteca Municipal durante el corriente mes.

335. Aprobar un gasto de 900 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer el importe de la paga extraordinaria de Navidad al personal becario que realiza trabajos en la Hemeroteca Municipal.

336. Aprobar un gasto de 750 pesetas, con cargo a la partida 612 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados por la Sección de Microfilm de la Hemeroteca Municipal durante el corriente mes.

337. Aprobar un gasto de 750 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer la paga extraordinaria de Navidad al personal de la Sección de Microfilm de la Hemeroteca Municipal.

338. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo a la partida 617 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos realizados en la Sección de Prehistoria del Museo Municipal durante el corriente mes.

339. Aprobar un gasto de 4.559,93 pesetas, con cargo a la partida 139 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de intervención e inspección del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre traviesas cruzadas en los frontones la participación del 1 por 100 sobre la cantidad ingresada durante el mes de noviembre último.

340. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para gratificar por una sola vez al Oficial técnico-administrativo de Secretaría D. Ignacio Ordás Saornil por su labor como Secretario en diez expedientes de responsabilidad administrativa.

341. Aprobar un gasto de 5.700 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para gratificar al personal que intervino en la subasta para la adjudicación de puestos de melones durante el corriente año.

342. Librar la cantidad de 21.068 pesetas, con cargo

a la partida 47 del vigente presupuesto, a cada uno de los señores Concejales D. Juan Lillo Orzaes y D. Joaquín Campos Pareja, importe de los gastos suplidos por los mismos sobre la consignación aprobada a estos efectos por la Comisión Municipal Permanente en 19 de agosto del corriente año para atender a los de viaje y estancia en Nueva York, como asistentes, en representación de la Corporación Municipal, al Congreso Internacional de la Industria del Gas, teniendo en cuenta que dichos gastos aparecen debidamente justificados en el expediente, y que la suma de dichas cantidades no excede de la totalidad de la que fue acordada, puesto que otro señor Concejal designado para dicho efecto no pudo asistir al Congreso de referencia.

343. Librar el señor Depositario de fondos, con cargo a la partida 25 del vigente presupuesto, la cantidad de 98.012,30 pesetas, que formalizará en la cuenta intermedia y especial de operaciones de Tesorería, para atender sucesivamente, y conforme vayan produciéndose, las reclamaciones de devolución de tránsitos por los conceptos de arbitrios sobre especies de consumo correspondientes al período de gestión del antiguo Recaudador de tales ingresos.

344. Aprobar, por encontrarla conforme, la relación de facturas número 12, remitida por el Servicio de Acopios, correspondientes a los suministros que, procedentes de sus existencias patrimoniales, se han efectuado a las distintas dependencias y Servicios durante el pasado mes de noviembre; debiendo reintegrarse a dicho Servicio el importe de las mismas, que asciende a 184.287,78 pesetas, con cargo a las diversas consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

345. Autorizar el gasto preciso para satisfacer el importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal de las distintas dependencias y Servicios municipales durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, autorizadas por decretos de la Alcaldía Presidencia fechas 10 de noviembre último y 2 del corriente mes.

346. Aprobar un gasto total de 88.623,58 pesetas para satisfacer el importe de dos certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

347. Aprobar un gasto total de 14.554.116,67 pesetas para satisfacer el importe de ochenta y seis certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

348. Aprobar un gasto total de 5.077.640,35 pesetas para satisfacer el importe de 205 facturas por suministros a distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

349. Aprobar un gasto total de 204.081,38 pesetas para satisfacer el importe de las quince nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en los diferentes Servicios que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

350. Aprobar un gasto de 124.038,75 pesetas, con cargo a la partida 139 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de la Delegación de Abastos la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el cuarto trimestre del corriente año.

351. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 507 del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica al V Congreso Nacional de Música sagrada, patrocinado por el Obispado de Madrid-Alcalá.

352. Aprobar un gasto total de 3.256.563,79 pesetas para satisfacer el importe de diez certificaciones de obras,

que se unen a los respectivos expedientes, a las contratas de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

353. Aprobar un gasto total de 38.461,90 pesetas para satisfacer, en nueve expedientes, el importe de facturas por suministros a distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

354. Aprobar un gasto total de 182.311,19 pesetas para satisfacer el importe de las tres nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en los diferentes Servicios que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

355. Librar la cantidad de 42.180 pesetas, con cargo a la partida 161 del vigente presupuesto, a que ascienden en total las nóminas de horas extraordinarias prestadas durante los meses de abril a octubre del corriente año por el personal del Parque de Ambulancias del Laboratorio Municipal; debiendo cursarse las pertinentes órdenes, a los efectos oportunos.

356. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por doña Leticia Bosch Labrús, propietaria de la finca número 27 de la calle del Tutor, arrendada por la Corporación para Juzgados municipales, relativa al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que se viene satisfaciendo por los locales de la finca número 27 de la calle del Tutor, arrendada por la Corporación para Juzgados municipales por aumentos contributivos: desde 1 de enero de 1954 se abonará trimestralmente la cantidad de 116,10 pesetas, aumento del 1,29 por 100 sobre 9.000 pesetas; también a partir del 1 de enero de 1954 se abonará la cantidad de 523 pesetas, equivalente al 5,80 por 100 sobre 9.000 pesetas trimestrales.

Segundo. Que por el arbitrio sobre el valor de los solares corresponde abonar al trimestre la cantidad de 69,32 pesetas, a partir de la mencionada fecha de 1 de enero de 1954.

Tercero. Que las 2.825,68 pesetas importe de los aumentos reseñados que corresponde abonar por el ejercicio de 1954, ya liquidados, se satisfagan con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones se ha hecho figurar en la relación de éstas aprobada en 4 de febrero de 1955; y

Cuarto. Que por lo que respecta a las 2.825,68 pesetas a que ascienden los aumentos que procede abonarse durante el ejercicio actual de 1955, tenga aplicación a la partida 190 del vigente presupuesto.

357. Disponer que, con cargo a la partida 164 del vigente presupuesto, se satisfaga a D. Segundo Tarancón Blanco, como propietario de la finca número 4 de la calle de Isabelita Usera, de Villaverde, el importe de los alquileres del piso baío de dicha finca, arrendada por el mencionado Ayuntamiento anexionado para servicios municipales, a razón de 3.300 pesetas anuales, cantidad estipulada en el contrato de arrendamiento.

358. Disponer que, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, se satisfaga al Instituto Nacional de la Vivienda, como propietario de la finca número 331 de la Colonia de San Fermín, el importe de los alquileres de la planta primera de dicha finca, arrendada por el antiguo Ayuntamiento de Villaverde para residencia de Médico de la clínica, a razón de 793,20 pesetas anuales, cantidad estipulada en el contrato de arrendamiento.

359. Disponer que, con cargo a la partida 556 del vi-

gente presupuesto, se satisfaga a D. José Rodríguez Doval, como propietario de la finca número 25 de la calle de Alejandro Morán, de Carabanchel Bajo, donde la Corporación municipal tiene arrendados unos locales para escuelas, la cantidad de 906 pesetas a que asciende el cómputo realizado por exceso de consumo de agua en dichos locales y que equivale al aumento de 0,50 pesetas por metro cúbico, correspondiente al período de 29 de marzo de 1954 al 15 de junio de 1955.

360. Disponer que, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, se satisfaga a la propiedad de la finca número 7 de la calle de Amaniel, donde la Corporación Municipal tiene arrendado el edificio para escuelas, la cantidad de 544 pesetas, a que asciende el cómputo realizado por exceso de consumo de agua en dicho edificio y que equivale al aumento de 0,50 pesetas por metro cúbico, correspondiente a los períodos del 1 de enero al 1 de abril de 1954 y del 1 de enero al 31 de marzo de 1955.

361. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por don José Gutiérrez García, propietario de la finca número 13 de la plaza de Cascorro, arrendada por la Corporación para escuelas, relativa al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que se viene satisfaciendo por los locales de la finca número 13 de la plaza de Cascorro, arrendada por la Corporación para escuelas, por elevación de la contribución: desde el 1 de enero de 1950 se abonarán anualmente 156,52 pesetas, equivalentes al 3,44 por 100 del líquido imponible; desde el 1 de enero de 1953 también han de satisfacerse anualmente 78,26 pesetas, equivalentes al 1,72 por 100, y desde el 1 de enero de 1954, la cantidad anual de 352,17 pesetas, equivalentes al 7,74 por 100. (Todos los porcentajes se operan sobre el líquido imponible de 4.550 pesetas, que es el resultante de las 6.500 pesetas que se satisfacen por alquileres, rebajando un 30 por 100 por huecos y reparos.)

Segundo. Que por elevación de alquileres, por tratarse de contrato suscrito con anterioridad al año 1936, se reconozcan y abonen los siguientes aumentos: a partir del 1 de enero de 1953, la cantidad de 487,50 pesetas anuales, y a partir del 1 de julio de 1954, la de 975 pesetas, también anuales, equivalentes al 7,50 por 100 y 15 por 100, respectivamente, del alquiler de 6.500 pesetas, conforme autorizan los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1953.

Tercero. Que por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificados corresponde un aumento por los locales alquilados por la Corporación en el mencionado edificio de 91,11 pesetas anuales.

Cuarto. Que las 2.857,75 pesetas importe de los aumentos reseñados que corresponde abonar por los ejercicios de 1950 a 1954, ambos inclusive, ya liquidados, se satisfagan con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones se ha hecho figurar en la relación de éstas aprobada en 4 de febrero de 1955; y

Quinto. Que por lo que respecta a las 2.062,30 pesetas a que ascienden los aumentos que procede abonar durante el ejercicio actual de 1955, tengan aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

362. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por don José Gutiérrez García, propietario de la finca número 83 de la calle de Toledo, arrendada por la Corporación para

escuelas, relativa al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que se viene satisfaciendo por los locales arrendados para escuelas en la finca número 83 de la calle de Toledo, por elevación de la contribución: desde el 1 de enero de 1950 se abonarán anualmente 64.40 pesetas, equivalentes al 3.44 por 100 del líquido imponible; desde el 1 de enero de 1953 también han de satisfacerse anualmente 32.19 pesetas, equivalentes al 1.72 por 100, y desde el 1 de enero de 1954, la cantidad de 144.89 pesetas, equivalentes al 7.74 por 100. (Todos los porcentajes se operan sobre el líquido imponible de 1.872 pesetas, que es el resultante de las 2.600 pesetas que se satisfacen por alquileres, rebajando un 30 por 100 por huecos y reparos.)

Segundo. Que por elevación de alquileres, por tratarse de contrato suscrito con anterioridad al año 1936, se reconozcan y abonen los siguientes aumentos: a partir del 1 de enero de 1953, la cantidad de 195 pesetas anuales, y a partir del 1 de julio de 1954, la de 390 pesetas, también anuales, equivalentes al 7,50 por 100 y 15 por 100, respectivamente, del alquiler de 2.600 pesetas, conforme autorizan los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1953.

Tercero. Que por el arbitrio del 0.25 por 100 sobre el valor de los solares edificadas corresponde un aumento por los locales alquilados por la Corporación en el mencionado edificio de 76.13 pesetas anuales.

Cuarto. Que las 1.236.35 pesetas importe de los aumentos reseñados que corresponde abonar por los ejercicios de 1950 a 1954, ambos inclusive, ya liquidados, se satisfagan con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones se ha hecho figurar en la relación de éstas aprobada en 4 de febrero de 1955; y

Quinto. Que por lo que respecta a las 870.42 pesetas a que ascienden los aumentos que procede abonar durante el ejercicio actual de 1955, tengan aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

363. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por don Eleuterio Guzmán, en su condición de albacea testamentario de D. Ramiro Calavia Blasco, propietario que fué de la finca número 42 de la calle de Ferrer del Río, arrendada por la Corporación para escuelas, relativa al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que se viene satisfaciendo por el edificio de la calle de Ferrer del Río, 42, arrendado para escuelas, por elevación de la contribución: desde el 1 de enero de 1950 se abonarán anualmente 148.60 pesetas, equivalentes al 3.44 por 100 del líquido imponible; desde el 1 de enero de 1953 también han de satisfacerse anualmente 74.30 pesetas, equivalentes al 1.72 por 100, y desde el 1 de enero de 1954, la cantidad anual de 334.36 pesetas, equivalentes al 7.74 por 100. (Todos los porcentajes se operan sobre el líquido imponible de 4.320 pesetas, que es el resultante de las 6.000 pesetas que se satisfacen por el alquiler, rebajando un 30 por 100 por huecos y reparos.)

Segundo. Que por el concepto de la nueva subida experimentada en las tarifas del suministro de agua, a razón de 0.24 pesetas el metro cúbico, y tomando como base la cantidad de 67.86 pesetas que se acordó como subida anual cuando el anterior aumento, que era de 0.26 pesetas el metro cúbico, se abonará a la propiedad de la finca la cantidad de 62.71 pesetas anuales, conforme a la liquidación practicada por la Intervención de Fondos.

Tercero. Que por el arbitrio del 0.25 por 100 sobre el valor de los solares edificadas, y siendo la Corporación

el único arrendatario, corresponde un aumento anual, desde 1953, de 51,28 pesetas.

Cuarto. Que las 1.316,93 pesetas importe de los aumentos reseñados que corresponde abonar por los ejercicios de 1950 a 1954, ambos inclusive, ya liquidados, se satisfagan con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación de éstas aprobada en 4 de febrero de 1955; y

Quinto. Que por lo que respecta a las 596,95 pesetas a que ascienden los aumentos que procede abonar durante el ejercicio actual de 1955, tengan aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

364 a 383. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el primer trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento, que igualmente se especifican, los cuales fueron ingresados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otra fincas asimismo de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle del Aguila, 27, 605,42 pesetas; calle del Aguila, número 29, 910,46; calle de la Ventosa, 16, 456,96; calle de la Luna, 5, 1.237,01; calle de la Luna, 3, 728,61; calle de las Infantas, 4, 27.378,79; calle de las Infantas, 2, 3.477,65; calle de San Bernabé, 3, 458,28; calle de Segovia, 25, pesetas 341,87; calle del Sacramento, 4, 189,55; calle del Rollo, número 2, 211,97; calle de Cabanilles, 46, 89,15; calle de Colomer, 2, 154,80; calle de Atocha, 17, 4.993,04; plaza del Angel, 18, 2.590,85; calle de la Salud, 8, 2.685,96; calle de la Salud, 10, 6.327,86; plaza del Carmen, 4, pesetas 26.521,72; calle de Segovia, 28, 364,98, y calle del Sombrerete, 11, 406,42.

384 a 388. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el primer trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos deudores del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron compensados en arcas municipales como resultante de la liquidación de la renta de otras fincas asimismo de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de Meléndez Valdés, 26, 3.245,41 pesetas; calle del Aguila, 31, 2.285,08; calle del Sacramento, 6, 1.670,99; calle del Mesón de Paredes, 80, 1.282,32, y Postigo de San Martín, 7, 6.506,13.

389 a 418. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el segundo trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron ingresados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas asimismo de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de Bravo Murillo, 193, 7.671,70 pesetas; calle de Carnicer, 10, 3.409,99; calle de la Solana, 4, 4.832,43; calle de Tudescos, 4, 1.396,17; calle de Tudescos, 6, 3.107,72; calle de Tudescos, 8, 2.784,09; calle de Segovia, número 27, 3.323,23; calle de Galileo, 35, 953,44; calle de la Ventosa, 11, 697,39; calle de Fuencarral, 145, pesetas 2.043,98; cuesta del Zarzal, 23, 259,10; calle de San Joaquín, 10, 852,20; calle de la Cruz, 18, 1.864,62; calle de Meléndez Valdés, 28, 596,83; calle de la Luna, 7, pese-

tas 1.879,68; plaza de Luca de Tena, 10, 2.014,70; calle de Alberto Aguilera, 10, 34.457,23; calle de Rodríguez San Pedro, 7 y 9, 5.768,56; calle de Rodríguez San Pedro, número 5, 3.062,76; calle de Colomer, 2, 155,25; plaza del Angel, 18, 8.728,18; calle del Mesón de Paredes, número 80, 3.445,23; calle de Cabanilles, 46, 478,51; calle de Atocha, 17, 4.398,26; plaza del Carmen, 4, 6.405,09; calle de la Salud, 10, 5.365,12; calle de la Salud, 8, 743,07; calle de la Luna, 5, 2.128,10; calle de la Luna, 3, 981,82; y calle de las Infantas, 4, 6.825,80.

419 a 430. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el segundo trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos deudores del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron compensados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas asimismo de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de Segovia, 28, 1.922,82 pesetas; calle del Sombrerete, 1.311,11; calle del Duque de Osuna, 2, 62.789,72; calle de Meléndez Valdés, 26, 1.771,10; calle del Aguila, número 27, 1.392,14; calle del Aguila, 29, 1.736,70; calle del Aguila, 31, 56,79; calle del Olmo, 4 y 6, 150,13; calle de Méndez Alvaro, 85 duplicado, 184,46; Postigo de San Martín, 7, 770,48; calle de la Ventosa, 16, 2.120,03, y calle de las Infantas, 2, 5.309,44.

431 a 434. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el tercer trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron ingresados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de la Luna, 5, 3.629,25 pesetas; calle de Covadonga, 13, 2.502,71; calle de Carnicer, 10, 4.216,34, y calle de Bravo Murillo, 193, 9.464,73.

435 a 444. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el cuarto trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos a favor del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron ingresados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas igualmente de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de la Luna, 3, 197,98 pesetas; calle de las Infantas, 4, 7.790,92; calle de las Infantas, 2, 5.462,47; calle de Segovia, 25, 381,62; calle del Sacramento, 6, 885,18; calle de Colomer, 2, 155,70; plaza del Angel, 18, 2.517,79; calle de la Salud, 8, 1.701,64; calle de la Salud, 10, 1.459,54, y plaza del Carmen, 4, 3.261,31.

445 a 459. Aprobar las cuentas, formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda, relativas a los gastos e ingresos durante el cuarto trimestre del corriente año correspondientes a las fincas de propiedad municipal que a continuación se relacionan, de las que resultan los saldos deudores del Ayuntamiento que igualmente se especifican, los cuales fueron compensados en arcas municipales como resultantes de la liquidación de la renta de otras fincas asimismo de propiedad municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta gene-

ral del ejercicio 1955, que en su día rendirá la Intervención:

Calle de Alberto Aguilera, 10, 3.289,51 pesetas; calle de Meléndez Valdés, 26, 5.128,43; calle del Aguila, 27, 148,38; calle del Aguila, 29, 347,18; calle del Aguila, 31, 1.252,78; calle del Rollo, 2, 2.726,88; calle de la Ventosa, 16, 567,70 pesetas; calle de San Bernabé, 3, 2.661,82; calle del Sacramento, 4, 473,49; calle de Cabanilles, 46, 833,65; calle del Mesón de Paredes, 80, 2.943,77; calle de Atocha, 17, 9.261,15; calle del Sombrerete, 11, 3.627,12; Postigo de San Martín, 7, 6.224,29, y calle de Segovia, 28, 5.895,39.

### Cultura

460. Aprobar, en armonía con el informe emitido por el ponente y Vocal de la Comisión, al que ha prestado su conformidad el Presidente de la misma, un gasto de 43.700 pesetas, con cargo a la partida 630 del vigente presupuesto, para conceder, por una sola vez, becas y auxilios escolares a los interesados, en la cuantía que para cada uno de los mismos se determina en la propuesta de distribución que figura en el expediente, y que afectan a estudiantes de condición modesta, para las distintas preparaciones que llevan a cabo.

461. Disponer que el gasto de 7.500 pesetas aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 del corriente mes para la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra titulada *Hablemos de caza*, de la editorial Reus, sea cargo a la partida 47 del vigente presupuesto.

462. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 634 del vigente presupuesto, para conceder un premio con motivo del concurso-exposición de fotografías que organiza el Hogar Canario de Madrid.

463. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder, como en años anteriores, una subvención a la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria.

### Deportes y Festejos

464. Aprobar un gasto de 600 pesetas, con cargo a la partida 634 del vigente presupuesto, para conceder un trofeo municipal con motivo del décimoctavo campeonato de galgos.

465. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder un premio con motivo de la Primera Travesía del Africa en Motocicleta.

### Junta Municipal de Primera Enseñanza

466. Aprobar un gasto de 31.800 pesetas, con cargo a la partida 629 del vigente presupuesto, para conceder auxilios escolares durante el cuarto trimestre del corriente año a los alumnos de modesta condición económica e hijos de empleados y obreros municipales, a fin de que puedan cursar estudios de enseñanza media o superior.

467. Aprobar un gasto de 900 pesetas, con cargo a la partida 569 del vigente presupuesto, para la adquisición de cien ejemplares de la obra titulada *Defiéndete* (Lecturas de higiene elemental, del Doctor Benítez Franco), publicado por la editorial Afrodísio Aguado (S. A.), con destino a los grupos y escuelas de carácter municipal; debiendo librarse dicha suma al Director gerente de la mencionada editorial.

468. Aprobar un gasto de 487 pesetas, con cargo a la partida 559 del vigente presupuesto, para la adquisición de los libros correspondientes al primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, con destino al alumno D. Rodolfo Pérez Peragalo, teniendo en cuenta las condiciones de aplicación y carencia de recursos del citado escolar; debiendo

ser librada la referida suma a la librería y casa editorial Hernando (S. A.).

469. Aprobar un gasto de 2.100 pesetas, con cargo a la partida 569 del vigente presupuesto, para abonar a la casa Hijos de Deogracias Ortega la factura, que figura unida al expediente, por los trabajos de reparación y colocación de los toldos del grupo escolar municipal Moreno Rosales.

470. Abonar a D. Juan Rodríguez Coria, como viudo de la Maestra nacional doña Felisa Peraita Peraita, la suma de 1.135,53 pesetas, correspondiente a la indemnización por casa-habitación por el mes de junio y veintiséis días del de julio de 1954, que dejó de percibir la causante; cuya suma habrá de ser cargo a la partida de Resultas que para esta clase de atenciones se hizo figurar en la relación aprobada en 24 de febrero del corriente año.

471. Aprobar un gasto de 150 pesetas, con cargo a la partida 569 del vigente presupuesto, para la adquisición de diez ejemplares de la obra titulada *Infantina*, de la que es autora la Maestra municipal doña Amelia Cuevas Vallejo, por considerarla de utilidad en las bibliotecas de los grupos y escuelas municipales; cuya suma deberá librarse a la citada señora.

472. Aprobar un gasto de 4.435 pesetas, con cargo a la partida 558 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar municipal Escuelas Bosque; debiendo librarse dicha suma al industrial D. Ignacio Rumbao.

473. Aprobar un gasto de 1.070 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para el suministro de persianas al grupo escolar nacional Jerónimo de Quintana; debiendo ser librada dicha suma a la casa Enrique Ortega.

474. Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para el suministro de mobiliario a la escuela nacional aneja a la Normal de Maestros; cuya suma habrá de librarse al industrial D. Enrique Alvarez.

475. Aprobar un gasto de 1.250 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para el suministro de estufas al grupo escolar nacional San Isidoro; cuya suma deberá librarse a la fumistería San Mateo.

476. Aprobar un gasto de 7.429,40 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para el suministro de material escolar fungible con destino al normal funcionamiento de la escuela nacional establecida en la Empresa Municipal de Transportes; cuya suma deberá librarse a la editorial Hernando (Sociedad anónima).

477. Aprobar un gasto de 283,78 pesetas, con cargo a la partida 557 del vigente presupuesto, para abonar a don Manuel y a doña María Paniagua Muñoz, como herederos de la Maestra nacional, fallecida, doña María Muñoz Pérez, los catorce días del mes de agosto que dejó de percibir la causante como indemnización por casa-habitación, siempre que el Servicio Contencioso encuentre conforme la documentación que figura unida al expediente.

478. Aprobar un gasto de 2.511 pesetas, con cargo a la partida 558 del vigente presupuesto, para reintegrar al Director del grupo escolar Concepción Arenal los suplidos por el mismo en la adquisición de útiles de cocina y comedor con destino al servicio de sobrealimentación escolar.

479. Aprobar un gasto de 4.197 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para el suministro de estufas con destino al grupo escolar nacional Manuel Siurot; cuya suma deberá librarse al industrial D. Eusebio Hernández.

480. Aprobar un gasto de 1.300 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos

anteriores, para la adquisición de útiles de cocina y comedor con destino al servicio de sobrealimentación escolar en el grupo Ricardo de la Vega; cuya suma deberá librarse al Director del indicado grupo.

481. Abonar a D. Abdón Martínez García, como viudo de la Maestra nacional doña Juliana Uceda Acháu, la cantidad de 425,67 pesetas, importe de la indemnización por casa-habitación correspondiente al mes de septiembre último, no percibida por la causante, y que habrá de ser cargo a la partida 557 del vigente presupuesto, siempre que por el Servicio Contencioso se encuentre conforme la documentación que figura unida al expediente.

482. Aprobar un gasto de 65.325 pesetas, con cargo a la partida 558 del vigente presupuesto, para el suministro de mobiliario al grupo escolar nacional San Eugenio y San Isidro; cuya suma deberá librarse a la casa Muebles Maldonado.

\* \* \*

483. Quedar enterada de una carta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, doctor Morcillo, expresando su agradecimiento por la asistencia de una representación del Ayuntamiento de Madrid en el acto de su solemne entrada en dicha ciudad.

484. Quedar enterada de una carta del ex Concejal D. Diego de Reina de la Muela expresando su agradecimiento por el acuerdo de condolencia de la Corporación Municipal por la muerte de su padre, D. Diego de Reina Cabronero, Administrador que fué de los Internados municipales.

485. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Guillermo Julio Morero Ruiz, hermano del Concejal D. Miguel Eugenio, y trasladar esta nuestra condolencia tanto a la familia del finado como a dicho compañero de Concejo.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1955.—*Extracto*.—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, D. José María Soler Díaz-Guijarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Gómez-Acebo, Ruiz de Grialba, Campos Pareja, De Juana Movellán y Alvarez Abellán; los Concejales señores Elola-Ojaso, Lostáu Román, Muñoz Lussarreta, Navarro Sanjurjo, De la Rubia Pacheco, Ruiz-Ocaña y Salgado Blanco, y el Vocal de la Comisión de Ensanche señor Alcocer Ribacoba.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 16 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

### SOBRE LA MESA

#### Comisión de Fomento

Por disposición de la Presidencia, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se amplíe la zona de edificación del solar sito en la calle del Divino Pastor, con vuelta a la de San Andrés.

**Comisión de Gobierno interior y Personal**

Por disposición de la Presidencia, continuó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la petición del Médico de la Beneficencia Municipal D. Adolfo Hinojar Pons de que se le continúen acreditando cuatrienios después de cumplidos los setenta años de edad.

**DE NUEVO DESPACHO****Comisión de Fomento**

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 711.539,14 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de pavimentación de la calle de Colombia; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 22/23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, y adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**Comisión de Ensanche**

2.º Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 94.963,81 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de instalación de alumbrado en el sector del grupo de viviendas San Nicolás, del poblado de la Dehesa de la Villa; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 23 del vigente presupuesto del Ensanche, y, al amparo de lo determinado en el artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse directamente las obras a Ramón Hermanos (S. A.) con la misma baja del 8 por 100 en que fueron adjudicadas, mediante concurso público, las de instalación de alumbrado en el Extrarradio.

3.º Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 148.606,60 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de instalación de alumbrado en el sector del grupo de viviendas de Nuestra Señora del Carmen, del poblado de La Quintana; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

**Comisión de Policía Urbana y Rural**

4.º Disponer, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, que se devuelva a doña Aurora Fernández Cid la cantidad de 1.000 pesetas que depositó como fianza con motivo de la adjudicación de un quiosco para venta de tabacos en la plaza del Ayuntamiento de Fuencarral, teniendo en cuenta que no llegó a hacer uso de dicha concesión; debiendo informar la Tenencia de Alcaldía del mencionado barrio de Fuencarral si existe dicho quiosco, y en caso afirmativo, la industria que se ejerce y a nombre de quién.

5.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de octubre último, por el que se tiene a D. Miguel Sanz Díez por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo ante el referido Tribunal contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de abril del citado año, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para lechería en la calle E, número 11, de la Colonia de San Fermín, en Villaverde.

6.º Desistir, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, de la apelación interpuesta contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 2 de abril del corriente año, que estimó el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo

por D. Juan López Ballesteros sobre denegación de licencia de apertura para tienda de comestibles y cacharrería en la calle del Puerto de Arlabán, 23.

7.º Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 1 de julio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el referido Tribunal por D. Miguel García García contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de noviembre de 1954, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para depósito de trapos en la calle de Antonio de Leyva, 35 y 37; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado y se absuelve a la Administración de la demanda.

**Comisión de Gobierno interior y Personal**

8.º Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 del corriente, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Rey Resa y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de mayo del corriente año, que les denegó su clasificación como funcionarios de servicios especiales.

9.º Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Luis Velasco de Frutos contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de octubre último, que desestimó su petición de abono de atrasos.

**Junta Municipal de Primera Enseñanza**

10. Disponer, en relación con el problema planteado como consecuencia del pago de los emolumentos de habitación a los Maestros, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, y ante la serie de problemas que han de derivarse en el momento en que el Estado se haga cargo del pago de la citada indemnización y los perjuicios evidentes que se ocasionarán al Magisterio Nacional como consecuencia de las dilaciones que sufrirá el abono de tales cantidades hasta tanto que por la Administración estatal se consiga controlar y centrar en debida forma el problema de que se trata, que mientras las disponibilidades económicas preceptuadas en el vigente presupuesto de gastos del Interior lo consientan, y sin perjuicio de interesar del Estado la devolución a la Corporación de las cantidades que en tal concepto se abonen por la Municipalidad a los Maestros nacionales de Madrid hasta tanto que el Estado no pueda atender al pago de dichos emolumentos, lo haga el Ayuntamiento, en evitación de las dilaciones y perjuicios que puedan derivarse para el Magisterio Nacional, con lo que se conseguirá tranquilizar los ánimos de los Maestros de Madrid y que, al sentir la íntima satisfacción de tener en cierta parte cubiertas sus propias necesidades, rindan el mayor beneficio para la docencia primaria de los niños madrileños; bien entendido que con toda urgencia se pondrá este acuerdo en conocimiento del señor Ministro de Educación Nacional, a los efectos correspondientes.

**ADICION PRIMERA****Asuntos al despacho de oficio**

11. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 del corriente, una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del mismo mes, proponiendo

se eleve hasta la suma de 9.000 pesetas el sueldo de los tres Profesores auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa ingresados por oposición el verano último, y el de los dos cuyos servicios han sido contratados, retrotrayéndose este acuerdo a las fechas respectivas de posesión de sus cargos.

12. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, por el que, en cumplimiento de lo prevenido en la norma sexta de la orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de septiembre último, delega en el Concejil D. Eugenio Lostáu Román la representación de dicha Alcaldía en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.

#### Comisión de Hacienda

13. Disponer, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, se contraiga un crédito, por la suma de 4.000 pesetas, para satisfacer una gratificación o premio de 2.000 pesetas a cada una de las Auxiliares mecanógrafas con destino en la Oficialía Mayor, doña Pilar Moreno Martín y señorita Isabel Costa Maritorea, por los trabajos realizados durante el año con ocasión de actos oficiales organizados por el Ayuntamiento.

14. Aprobar un gasto de 150.000 pesetas, con cargo a la partida 720 del vigente presupuesto, para la adquisición, por trámite normal, de un microbús o furgoneta de fabricación nacional para el transporte del personal que presta servicios en el Centro recientemente instalado en el barrio de Hortaleza, perteneciente al Servicio de Asistencia Social, y que a estos efectos se suplemente la expresada partida en la suma indicada mediante transferencia del crédito consignado en la número 543 del mismo presupuesto.

15. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Juan Lozano Gamarra sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de octubre de 1954, que desestimó la reclamación promovida por el mismo contra la exacción de derechos por licencia de apertura para bar con una mesa de billar y otra de fútbol en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 22, de Fuencarral.

16. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Patricio Hernando Hernández sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 10 de diciembre de 1953, que desestimó la reclamación promovida por el mismo contra la exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal en relación con la taberna sita en la calle del Cañaver, 17.

17. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Compañía Transmediterránea (S. A.) sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 5 de abril de 1954, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad contra la exacción de derechos por licencia de apertura para su domicilio social en la calle de Alcalá, 53.

18. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de junio del corriente año, dictada en la reclamación promovida por D. Ricardo Duque Fernández de Pinedo contra la exacción del arbitrio de plus valía

correspondiente a la transmisión del solar de la calle de Bravo Murillo, 229; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se declara que la sanción que debe imponerse es la del 10 por 100, en lugar de la del 30 por 100 con que fué gravada la liquidación, y cuya diferencia deberá serle devuelta al reclamante si hubiese sido satisfecida.

19. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Francisco del Barrio Balsera sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 31 de enero del corriente año, que desestimó la reclamación promovida por el mismo contra la exacción de derechos por el concepto de alcantarillado en relación con la finca número 10 de la calle de Esquilache.

20. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Buil Casamayor sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 20 de enero del corriente año, que desestimó la reclamación promovida por el mismo contra la exacción de derechos por licencia de apertura para oficina de gestor administrativo en la calle de la Montera, 32.

21 a 24. Disponer que la Corporación se muestre parte, como coadyuvante de la Administración, en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por la entidad Hidroeléctrica Española (Sociedad anónima) sobre revocación de los fallos del Económicoadministrativo de la Provincia, fechas 11 de diciembre de 1954, que desestimaron las reclamaciones promovidas por dicha Sociedad contra la exacción de derechos y tasas por ocupación de galerías municipales, durante el segundo semestre de 1952, en la calle de Bailén, paseo de Onésimo Redondo, calle de la Princesa y paseo de las Delicias, respectivamente.

#### Comisión de Fomento

25. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 1.919.011,03 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción del colector de los barrancos de la Alegría y los Mochuelos; debiendo ser cargo dicha suma a las partidas 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, y adjudicarse las obras mediante concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

26. Aprobar los proyectos reformados, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de viviendas protegidas en los poblados de San Jorge, Nuestra Señora de los Angeles y San Francisco Javier (antes, San Fermín), y que la aportación municipal del 10 por 100 del importe de cada uno de dichos proyectos, que asciende a 531.403,96, 1.215.161,37 y 702.796,67 pesetas, respectivamente, lo que hace un total de 2.449.362 pesetas, sea cargo al capítulo IX del presupuesto del año próximo; debiendo adjudicarse dichas obras a los contratistas de las obras de cada poblado, con idéntica baja e iguales condiciones.

27. Acceder a la revisión de precios solicitada por don José Gutiérrez García, adjudicatario de las obras de reforma y ampliación del Albergue Municipal de Mendigos San Isidro Labrador, del paseo del Rey, 32, y que el importe de dicha revisión, que asciende a 147.573,68 pesetas, sea cargo a la partida 13 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

28. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para contratar me-

dante subasta pública las obras de reparación del Mercado de Vallehermoso; debiendo ser cargo el importe del presupuesto, que asciende a 283.225,65 pesetas, a la partida 671 del vigente presupuesto.

29. Aprobar los proyectos, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de los trozos III bis, IV bis y V del colector axil, que comprende los tramos de Colón-Cibeles, Cibeles-Atocha y Atocha-Vallecas, importantes 2.000.000 de pesetas el primero y segundo y 17.356.958,86 pesetas el tercero, y aprobar asimismo y de momento las sumas de 2.000.000, 2.000.000 y 6.000.000 de pesetas, respectivamente, con cargo a la partida 8.<sup>a</sup> tris del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, cuyas cantidades irán incrementándose en fases sucesivas, bien con cargo a los presupuestos ordinarios, bien a los extraordinarios, para seguir atendiendo al abono de las obras hasta su total terminación; debiendo adjudicarse dichos proyectos mediante concurso, al amparo de lo determinado en el apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

30. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 604.072,30 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción del segundo tramo del colector de la vaguada del arroyo de Tetuán, entre las calles del Divino Redentor y de Sierra Bullones; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 7/8 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y, al amparo de lo determinado en el apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse el referido proyecto a la contrata de construcción del colector en el primer tramo de dicho arroyo, que le fué adjudicada mediante subasta a D. José Mulas Palacios, con la misma baja del 0,50 por 100, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de tales obras que determina el apartado c) del número 3.<sup>o</sup> del artículo 42 del expresado reglamento.

31. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 539.550,20 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos y redactado por la Dirección General de Regiones Devastadas, para la urbanización de la Plaza Mayor del pueblo de Barajas, y que la adjudicación de dicho proyecto se efectúe por el sistema de obras subvencionadas, a cuyo fin la expresada Dirección General ha concedido con destino al presupuesto desglosado de dicha obra para el corriente año, que asciende a 250.000 pesetas, la suma de 225.000 pesetas, por lo que el resto de 25.000 pesetas habrá de ser cargo a la partida 699 del vigente presupuesto, y las sumas necesarias para completar el importe total, a los créditos presupuestarios correspondientes del próximo ejercicio; debiendo adjudicarse dichas obras mediante subasta, conforme a lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### Comisión de Ensanche

32. Aprobar el acta de precios contradictorios formulada por la Dirección de Obras Sanitarias y por la contrata de las obras del colector del arroyo de los Pinos, adjudicadas en 29 de septiembre de 1954 a D. Juan Martínez López, con cuya modificación se conseguirá una economía en el precio unitario, facilitando la ejecución de los trabajos, dada las condiciones del terreno.

33. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 298.272 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la adquisición de 1.000 lámparas de luz mixta, de 450 vatios, con destino a su instalación en las calles del Ensanche y del Extrarradio; de-

biendo ser cargo dicha suma a la partida 23 del vigente presupuesto del Ensanche; y adjudicarse dicha adquisición directamente a la casa Osram (S. A.), al amparo de lo determinado en el artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

34. Anular el crédito de 185.981,42 pesetas que en su día fué aprobado para la pavimentación de la calle de María Teresa, con cargo a la partida 83 del vigente presupuesto del Ensanche, ya que las referidas obras habrán de acometerse en el próximo ejercicio con arreglo al nuevo proyecto redactado y con cargo al presupuesto del Ensanche próximo.

#### Comisión de Gobierno interior y Personal

35. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que se tramita en el Juzgado de instrucción número 3 de los de esta capital por hurto de seis manivelas de puertas, dos batas blancas y dos toallas en el evacuatorio de la calle de Alcalá, frente a la plaza de toros, teniendo en cuenta la escasa cuantía del perjuicio ocasionado para los intereses municipales, y sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento.

36. Aprobar el proyecto, que figura en el expediente, de reglamento del Patronato Municipal de Asistencia Médica, una vez introducidas las modificaciones correspondientes como consecuencia del oportuno dictamen de la Comisión.

37. Disponer que no ha lugar al cambio de denominación del cargo de Maestro-Jefe de Internado del Colegio de San Ildefonso, y aprobar la propuesta formulada por la Junta Municipal de Primera Enseñanza en cuanto a que se eleve a dicho funcionario su gratificación anual a 5.000 pesetas, con efectos retroactivos al 1 de enero del corriente año.

38. Aprobar el proyecto de bases y programa, que figura unido al expediente y que se publicará en el momento oportuno, para proveer por oposición cuarenta plazas de Auxiliares administrativos.

39. Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal Delegado del Servicio de Limpiezas, y una vez cumplidos los trámites exigidos en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero del corriente año, la provisión de cincuenta y cinco plazas de operarios y treinta y dos de Llaveros vacantes en el referido Servicio.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo la conversión, cuando vaquen, de dos plazas de Portero mayor en plazas de Subalterno.

#### Comisión de Acopios

40. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que recientemente han sido instalados los locales del Servicio de Represión de la Mendicidad en el barrio de Hortaleza, donde es necesario trasladar diariamente al personal que presta en dicho local su función y que el Servicio de Talleres Generales y Transportes no dispone de vehículo apropiado al caso, lo que hace preciso adquirir con la máxima urgencia aquel que pueda desempeñar dicho servicio, sin que sea posible demorar su adquisición mediante licitación pública, por tratarse de una atención ineludible, cuya urgencia queda suficientemente justificada a través de los oportunos informes del Ingeniero Jefe de Talleres Generales y del Director de Represión de la Mendicidad:

Primero. Disponer que se adquiera un microbús o fur-

goneta suficiente para llenar la necesidad de que se trata, exceptuando esta adquisición del trámite de licitación pública previsto en el apartado 3.º del artículo 41, en relación con el apartado 3.º del artículo 13, todos ellos del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, realizándose dicha adquisición mediante gestión directa; y

Segundo. Que el gasto que se origine sea cargo a la partida 720 del vigente presupuesto, que ha sido suplementada a tales fines según expediente que, aprobado en esta misma sesión, ha sido tramitado por separado por la Comisión de Hacienda.

## ADICION SEGUNDA

### Asuntos al despacho de oficio

41. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 6 de febrero de 1952, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por D. Sebastián Mata Estaca contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de noviembre de 1950, denegatorio de su solicitud de revisión de precios unitarios de las obras de construcción de sepulturas correspondientes a los proyectos K y L del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de prescripción de la acción y la demanda, se confirma el acto administrativo municipal impugnado, absolviendo a la Administración del recurso de que se trata.

42. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 del corriente, de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del corriente, trasladando una resolución de la Dirección General de Administración local, de 5 del mismo mes, por la que se declara lo siguiente, en contestación a la consulta dirigida a dicha Dirección General por el Ayuntamiento, con fecha 16 de noviembre último, respecto a si pueden ser asignados a las respectivas Tenencias de Alcaldía un Concejal que pueda suplir al titular en el despacho de los asuntos de trámite y urgentes, en determinados casos:

Primero. Que, dado el carácter de la consulta formulada para la concesión de delegaciones a uno o varios Concejales que puedan sustituir a los Tenientes de Alcalde, no existe inconveniente legal alguno que en contrario pueda oponerse, siempre que la delegación que se otorgue no vaya en merma de las atribuciones que la ley de Régimen local confiere a los Tenientes de Alcalde; y

Segundo. Que la sustitución que se fije habrá de regularse articuladamente en el oportuno acuerdo, y de limitarse con prudente criterio restrictivo al ejercicio de las funciones burocráticas que por razón del cargo vienen obligados a realizar los Tenientes de Alcalde; bien entendido que las normas que se establezcan no podrán facultar en ningún caso para que los designados actúen decisoriamente en la resolución de asuntos privativos de la competencia de los Tenientes de Alcalde, y que, de ser resueltos en tales circunstancias, podrían adolecer de nulidad por falta de autoridad en quien firmase la providencia.

43. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, que se conceda a los funcionarios municipales comprendidos en la propuesta formulada por la expresada Delegación, que figura en el expediente, y en la cuantía que para cada uno se determina en la misma, una gratificación por trabajos extraordinarios realizados en la expresada Delegación, y disponer que el importe total a que la misma asciende, de 18.500 pesetas, sea cargo, en armonía

con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

44. Aprobar una propuesta del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, en la que, después de poner de manifiesto la labor realizada por la misma durante el corriente año, hace destacar la eficiente labor realizada por los dos funcionarios técnicos municipales que integran dicha Comisión: el Arquitecto D. Adolfo Blanco y el Letrado D. Víctor Manuel Ortega, e interesando que, como en años anteriores, se conceda una gratificación de 7.500 pesetas para cada uno de los referidos funcionarios, compensando así los trabajos realizados por los mismos y los gastos de locomoción ocasionados por los desplazamientos para reconocer directamente las fincas denunciadas.

### Comisión de Hacienda

45. Crear dentro del vigente presupuesto la partida 67 bis en su capítulo III, "Para adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Policía Municipal", detrayendo la suma de 650.000 pesetas con que se dota esta nueva partida del crédito consignado en el número 59 del mismo capítulo y presupuesto; debiendo darse al expediente la tramitación prevenida en el artículo 691 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

46. Disponer, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, que se contraiga, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, un crédito de 57.417 pesetas para la concesión de las gratificaciones propuestas por el señor Concejal Delegado del Servicio de Asistencia Social, y aprobadas por aquella Comisión, al personal de dicho Servicio en la forma y cuantía señaladas en las relaciones unidas al expediente; debiendo advertirse que en lo sucesivo esta clase de gratificaciones deberán limitarse a aquellos funcionarios y dependientes municipales que tomen parte de una manera directa y efectiva en los trabajos extraordinarios que las motiven, guardando su importe para cada uno la debida proporción con su mayor o menor intervención y con su categoría, evitándose la concesión de gratificaciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, sobre todo de personal que ya cobre gratificación de mando en estas condiciones.

47. Disponer, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal y lo informado por la Intervención Municipal, que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto se habilite un crédito de 65.000 pesetas para la concesión de una gratificación extraordinaria al personal de Acopios por los trabajos realizados con motivo de la formación del inventario y el cierre de cuentas del ejercicio económico, y que en el futuro los trabajos de la clase que motivan esta gratificación deberán retribuirse como horas extraordinarias, de acuerdo con las que preste cada uno de los que tomen parte en ello y con su categoría.

48. Suplementar en la suma total de 14.665.400 pesetas distintas partidas del vigente presupuesto, según la oportuna propuesta, que figura en el expediente, formulada por la Intervención Municipal, para hacer frente a los pagos ineludibles a que aquéllas se refieren, detrayéndolas de las números 14 y 15 del mismo presupuesto, en las cantidades de 9.500.000 y 5.165.400 pesetas, respectivamente, y que, teniendo en cuenta que se trata de asuntos de excepcional interés general, puesto que se refieren a obras y servicios ya realizados y que reúnen la condición de inaplazables, se dé a este acuerdo, por aplicación de lo previsto en el artículo 692 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, el carácter de inmediatamente ejecutivo; sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran promoverse.

**Comisión de Fomento**

49. Aprobar los proyectos reformados de construcción de viviendas municipales protegidas de los poblados de Nuestra Señora de la Torre, Nuestra Señora del Rosario, Dulce Nombre de María, San José y San Diego, ubicados todos en el barrio de Vallecas, y disponer que la aportación municipal, que es del 10 por 100 del importe de cada uno de los proyectos, que asciende a la suma de pesetas 441.508,60 para el de Nuestra Señora de la Torre, 210.290,39 pesetas para el de Nuestra Señora del Rosario, 95.190,95 pesetas para el del Dulce Nombre de María, 452.555,63 pesetas para el de San José y 196.168,08 pesetas para el de San Diego, sea cargo al capítulo IX del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico; debiendo adjudicarse la ejecución de la reforma que implica los proyectos referidos a los contratistas que están llevando a cabo las de cada proyecto, con idéntica baja e iguales condiciones.

**Comisión de Cultura**

50. Aprobar un gasto de 60.000 pesetas, con cargo a la partida 616 del vigente presupuesto, para la adquisición de diversas piezas y objetos de interés histórico y artístico, que se mencionan en la propuesta formulada por el Director del Museo Municipal; sin perjuicio del acuerdo que en su día recaiga sobre el expediente particular de adquisición de cada uno de los objetos comprendidos en la relación remitida por dicho Director.

51. Aprobar un gasto de 65.500 pesetas, con cargo a la partida 626 del vigente presupuesto, para la adquisición de diversas piezas y objetos de interés histórico y artístico, que se mencionan en la propuesta formulada por el Director del Museo Municipal, con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

**Comisión de Deportes y Festejos**

52. Aprobar un gasto de 400.000 pesetas en que se valora por el Director eventual de la Piscina de la Casa de Campo la adquisición por gestión directa de una motora, treinta embarcaciones de paseo, cinco velomares, herramientas, talleres, repuestos, etc., un equipo de altavoces e imprevistos, con destino a la puesta en marcha y explotación del lago de la Casa de Campo, cuyo importe total habrá de ser cargo a la partida 748 del vigente presupuesto; debiendo unirse previamente presupuesto de tres casas suministradoras de cada uno de los distintos elementos que se citan, para que, a la vista de los mismos, se determine cuáles son los más convenientes para los intereses municipales.

**Junta Municipal de Primera Enseñanza**

53. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional por la que se resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de España, de Chamartín de la Rosa, y que han sido realizadas por el Ayuntamiento, siendo contratista D. Ignacio Fernández Flores, a la vez que se dispone el abono a la Corporación Municipal de la suma de pesetas 356.535,81, importe de la primera mitad de la subvención que en principio, y en virtud del convenio establecido, le fué concedida para construir el edificio de que se trata.

54. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional por la que se resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un grupo escolar

en la calle del Marqués de Viana, entre las de Andrea Puech y Matadero, y que han sido realizadas por el Ayuntamiento, siendo contratista D. Enrique Horno Noriega, a la vez que se dispone el abono a la Corporación Municipal de la suma de 510.065,27 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que en principio, y en virtud del convenio establecido, le fué concedida para construir el edificio de que se trata.

55. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, por la que se resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un grupo escolar denominado Fernando el Católico, y que han sido realizadas por el Ayuntamiento, siendo contratista D. José Gutiérrez García, a la vez que se dispone el abono a la Corporación Municipal de la suma de 144.886,64 pesetas, resultado de deducir del importe total de la obra la baja obtenida en la subasta.

56. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional por la que se resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un grupo escolar en Carabanchel Bajo (antiguo Matadero), y que han sido realizadas por el Ayuntamiento, siendo contratista D. Carlos Hernando Ortí, a la vez que se dispone el abono a la Corporación Municipal de la suma de 654.512,31 pesetas, resultado de deducir del importe total de la obra la baja obtenida en la subasta.

\* \* \*

57. Se dió cuenta de una comunicación del señor Director general del Instituto Nacional de Colonización, fecha 20 del corriente, expresando el agradecimiento, tanto de dicho Instituto como el suyo propio, por el comportamiento y abnegación de los Bomberos de Madrid por su decisiva intervención en el salvamento de los setenta y cinco obreros empleados en la construcción, aislados en el Cortijo del Raso, del pueblo de El Bullaque, por la crecida del río del mismo nombre, en la provincia de Ciudad Real.

Y se acordó quedar enterado con satisfacción de la expresada comunicación, que se felicite al Cuerpo de Bomberos, a través de su Delegado, y que se conteste a la expresada Dirección agradeciéndole los términos de la indicada comunicación.

58. Consignar en acta, con motivo del nuevo año, la inquebrantable adhesión del Ayuntamiento a Su Excelencia el Jefe del Estado, al propio tiempo que su entusiasta felicitación, así como a todos los miembros de la Corporación, funcionarios municipales, representantes de la Prensa en la misma y pueblo madrileño.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

**Alcaldía Presidencia****BANDO**

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, se recuerda a todos los españoles comprendidos en la edad de veinte años, cumplidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 1955, que, de conformidad con lo previsto en la ley de Reclutamiento de 8 de agosto de 1940, están obligados a solicitar su inscripción para el presente alistamiento, lo más tarde, el día 15 del corriente mes. Igual obligación tienen los padres y tutores, si aquellos no lo hubiesen efectuado; así como los directores o

administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los de cárceles o penales, respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos en ellos, alcanzan la edad para ser alistados.

Todos los mozos, o sus representantes legales, solicitarán su inscripción en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos que correspondan a su actual domicilio, cuya situación en la capital más abajo se relaciona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo esta Alcaldía que incurrirán en la responsabilidad que señala el reglamento citado todos los que dejasen de cumplir la anterior disposición.

Madrid, 1 de enero de 1956.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

### REGLAMENTO

"Art. 48. Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado o condición, al cumplir la edad de veinte años, están obligados a pedir por sí o delegadamente su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación sólo los que con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

"Los naturalizados en España que no hubiesen prestado el servicio militar en el país de procedencia y se les concediese la nacionalidad antes de haber cumplido cuarenta y cinco años, tendrán la obligación de inscribirse en el primer alistamiento, y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondientes a los alistados en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

"El español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiera volver a recobrar la española después de haber cumplido los veintiún años de edad, será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerados como pertenecientes a éste; pero obteniendo su licencia absoluta a los cuarenta y cinco años.

"Los que omitan el cumplimiento de esta obligación serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, correspondiendo su imposición a la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, abonándola los padres o tutores.

"Los que, habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, ni justifiquen la omisión, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas y de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial o clases de complemento.

"Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente; en caso de insolvencia, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda."

DISTRITOS	TENENCIAS DE ALCALDÍA
Centro y Latina .....	Plaza Mayor, 27.
Universidad y Chamberi...	Calle de Alberto Aguilera, 20.
Buenavista .....	Calle de Velázquez, 52.
Retiro y Mediodía .....	Paseo del Prado, 30.
Arganzuela .....	Ribera de Curtidores, 2.
Ventas .....	Carretera de Aragón, 43.
Carabancheles .....	Plaza de Carabanchel.

DISTRITOS	TENENCIAS DE ALCALDÍA
Tetuán .....	Calle de Bravo Murillo, número 357.
Chamartín .....	Calle de Alfonso XIII, 249.
Vallecas .....	Avenida de la Albufera, 34 (Puente de Vallecas).
Villaverde .....	Plaza de la Agata (antigua Casa Consistorial).

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

D. Ricardo Martínez Monedero, para taller de fontanero en la calle de Santa Ursula, 2.

D. Lorenzo Herrero de Cabo y hermanos, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Silva, 28.

D. Mauricio Suárez Hernández, para fábrica de objetos de corcho en la calle del Alustante, 7.

Doña Adela González Francos, para fábrica de géneros de punto a mano en la calle de Blasco de Garay, 17.

D. Hipólito Rodríguez Calleja, para fábrica de productos de limpieza en la calle de Eugenio Salazar, 6.

D. Jesús Marrón Revilla, para tienda de ultramarinos en la calle de Donoso Cortés, 80.

D. Gerardo Sánchez González, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Campillo, 17.

Restaurante China (S. L.), para restaurante en la calle de Valverde, 9.

D. Clemente Gómez Baena, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de la Sámbara, 9.

D. Teobaldo Domingo Romano, para peluquería, como cambio de nombre, en la calle de Bretón de los Herreros, 9.

D. Aniceto Segundo Alvarez, para pensión en la calle del Arenal, 15.

Doña Pilar Recuero Caminero, para venta de sidras por mayor en el paseo de Extremadura, 109.

D. Avelino Pascual Andrés, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Clemente Fernández, 56.

D. Isidoro del Val San Juan, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 145.

D. Manuel Román Morla, para tabajería y salchichería, como cambio de nombre, en el Mercado de Maravillas, cajón números 19 y 20.

Doña Alfonsa Gómez Landeira, para peluquería de señoras en la vereda de los Ganapanes, 13 (Huerta del Obispo).

Doña Consuelo Galán Sanz, para taberna en la calle de las Islas Zancíbar, 24.

D. Ladislao Oliva Polo, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de León Gómez, 23 (Vicalvaro).

Hormigones Aireados Ligeros y Especiales (S. A.), para oficina de venta de líquidos aireados para hormigón, como ampliación, en la calle de Goya, 129.

D. Damián Martín García, para despacho de leche, como cambio de nombre, en el paseo del General Primo de Rivera, 29.

Unitour Clubs Unidos (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Joaquín María López, 70.

D. Jesús López García, para venta de muebles de pino y ampliación de cestería en la calle de Gutiérrez de Cetina, número 40.

D. Evaristo Julián Sánchez García, para despacho de

leche, como cambio de nombre, en el paseo del Marqués de Zafra, 10.

D. Angel Jiménez Díaz, para almacén cerrado de ultramarinos en el Mercado de Antón Martín, cajón números 8 y 9.

D. Rafael Riera Gran, para venta de automóviles y piezas de recambio, como cambio de nombre, en la calle de Vallehermoso, 11.

D. Marcelo García López, para pescadería, como cambio de nombre, en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón números 82 y 83.

Pizzala y Croy (S. A.), para almacén por mayor de hierros y maquinaria en la calle de la Batalla de Brunete, número 8.

D. Antonio Manzanero Bermúdez, para alquiler de bicicletas en el paseo de Extremadura, 3.

D. Emilio Casado Salas, para exposición y venta de maquinaria electromecánica en la calle de Blasco de Garay, número 44.

D. Gregorio Carrera López, para depósito de útiles de trabajo en la calle de las Provisiones, 11.

D. Angel de Pedro Bartolomé, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Castilla, 23.

Doña Felisa Calvo Recio, para tienda de ultramarinos en el paseo de los Olivos, 44.

Doña Carmen de Sola García, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Santa Ursula, número 24.

Rocalla (S. A.), para depósito cerrado de material de cemento y amianto en la calle de Bernardino Obregón, 5.

D. Miguel Martínez Ventura, para carpintería en la calle de Cáceres, 32.

Establecimientos Lory (S. A.), para almacén de pinturas y barnices envasados en la calle de La Coruña, 22.

Propahorro (S. A.), para oficina de publicidad y propaganda en la calle del Desengaño, 12.

D. Fernando Ulloa Garmendía, para venta de aparatos de óptica y física en el paseo de Extremadura, 55.

Antonio Jiménez Delgado (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Don Ramón de la Cruz, 101.

D. Senén Gómez López, para oficina administrativa en la calle de Ayala, 93.

D. José Domínguez Matilla, para verdulería, frutería y huertería en la calle del Doctor Castelo, 50.

D. Bonifacio Martín de Dios, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, número 127.

D. Julián Asenjo Nicero, para taller de carpintería en la calle del Divino Redentor, 39.

D. Manuel Osuna Vega, para venta de artículo de piel en la calle de Donoso Cortés, 20.

D. Jesús Sevillano Díaz, para casa de huéspedes en la calle del Doctor Cortezo, 15.

D. Antonio Ortega Magadán, para peluquería de señoras en la calle de Alonso Cano, 70.

Doña Dolores García Morales, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Pascual Rodríguez, 1.

D. Valentín Sánchez de Leonardo, para venta de material eléctrico en la calle de Vallehermoso, 77.

D. Antonio Serrano Andrés, para almoneda en la calle de Pelayo, 6.

D. Arsenio Sánchez García, para obrador de camisero, sin géneros, en la calle de Villalar, 9.

El Perfil y la Viga (S. L.), para almacén de hierros en la calle de la Santísima Trinidad, 18.

D. Antonio Bartolomé Santodomingo, para taller de herrero cerrajero en la calle de Ardemáns, 71.

D. Ramón Menéndez Menéndez, para mercería en la plaza del Norte, 2 (La Ventilla).

Doña Guadalupe Piro Vázquez, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de las Azucenas, 54.

D. Manuel López-Quiroga Miguel, para ediciones musicales en la calle de Alcalá, 70.

D. Juan Bautista Espasa Sellés, para peluquería de caballeros en la calle del Divino Vallés, 3.

D. Carmelo Durán Hernández, para taller de relojero composturero en la carretera de Extremadura, 85.

Penibérica (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Francisco Suárez, 14.

Instituto Terapéutico (S. A.), para oficina de distribuidor de productos farmacéuticos en la calle de Francisco Suárez, 14.

Química del Bayas (S. A.), para domicilio social y oficina central de venta de productos químicos, como ampliación, en la calle de Goya, 12.

Doña Amalia Velázquez Hernández, para venta de objetos de escritorio en la calle de Hortaleza, 47.

Doña Carmen Candela Pomares, para compraventa de alhajas, ropas y objetos en la calle de los Hermanos Miralles, 29.

D. Manuel Esteban Fernández, para venta de juguetes, calzado ordinario y mercería, como ampliación, en la calle de Hilarión Eslava, 24.

D. Francisco Estévez Senra, para oficina de especulador en lubricantes en la calle de Goya, 89.

D. Manuel García Aumente, para agencia de anuncios en la avenida de José Antonio, 38.

Rexines (S. L.), para oficina de importador exportador en la avenida de José Antonio, 66.

Sánchez Ramos y Simonette (S. R. C.), para venta de maquinaria, aparatos de radio y venta de relojes, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 27.

D. Demetrio Martínez Voloria, para venta de tejidos en la calle de Joaquín García Morato, 38.

D. José Bermejo García, para venta de aceites y jabones en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 22.

D. Ubaldo Corro Robledo, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Maravillas, cajón números 84 y 85.

D. Manuel del Pozo Prieto, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Maravillas, cajón números 69 y 70.

D. Jesús García Llorente, para mercería y perfumería en la calle de Lagasca, 81.

Doña Felisa García Alvarez, para peluquería de señoras en la calle de José Calvo, 1.

Doña Petra López Mendoza, para venta de objetos usados, hierros y trapos en la calle de Alonso Carbonell, 2.

D. Francisco Martínez Araque, para fábrica de artículos de piel en la calle de Andrés Tamayo, 30.

D. José Pérez García, para despacho de tinte en la calle de Amparo Usera, 6.

D. Indalecio Salso Morán, para ferretería en la calle del Conde de Peñalver, 20.

D. Julio Ortiz Sancho, para venta de tejidos en la calle de Ceuta, 21.

D. Tomás Martínez Gil, para venta de libros usados, como cambio de nombre, en la calle del Olivar, 43.

D. Bautista Bou Boix, para cacharrería ordinaria en la calle de Pascual Rodríguez, 17.

Doña Inés Heras Peñas, para cacharrería y biblioteca circulante, como cambio de nombre, en la calle de Palencia, número 42.

D. José Martínez Muñoz, para venta de libros rayados en la calle de Radio, 20.

D. José Natal Natal, para mercería en la calle del Tesoro, 28.

D. Higinio Aparicio Braco, para chamarilería, como cambio de nombre, en la calle de las Delicias, 37.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR VICE-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Productos Lirio (S. L.), para fábrica de galletas, como cambio de nombre, en la calle de España, 6.

D. Fernando Arévalo Torrubián, para taller de chapista y herrero cerrajero en la calle de Jorge Juan, 112.

D. José Luis Arce González, para fábrica de cajas de cartón, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Toledano, 6.

D. José García López, para bar con cafetera de presión en la carretera de Aragón, 45.

Doña Juana Camarero Palacios, para pastelería y repostería con obrador en la calle de Narváez, 41.

D. Luis Torregrosa, para garaje en la calle de Donoso Cortés, 24.

D. Faustino Matesanz Sanz, para vaquería, como cambio de nombre, en la calle de Santa Elena, 10.

D. Manuel Fernández Serrano, para fábrica de patatas fritas en la avenida de la Albufera, 38.

D. Manuel Aguilar Galiano, para peluquería de señoras en la carretera de Aragón, 39.

DENEGACIONES

Empresa Suministradora de la Tarjeta Nacional de Identidad (S. A.), para fábrica de recubrimientos en la calle de Mariano de Cavia, 2.

D. Jesús Fernández Cobo, para ampliar trece reses en vaquería en la calle de Ríos Rosas, 36.

D. José Luis Barquín, para ampliar seis reses en vaquería en la calle de Ríos Rosas, 36, pabellón B.

Doña Isabel Rodríguez Aragonés, para pescadería en la calle de Buendía, 34 (Vallecas).

ESTIMACIÓN DE RECURSO

D. José Arenal Duarte, para carbonería en la calle de Santa Ana Baja, 28.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Gutiérrez Calderón y Compañía (S. R. C.), para bar con cafetera en la calle de Moreto, 1.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
11 - 1 - 1956	Enajenación de una máquina litográfica, plana, marca Voirin.—Precio tipo .....	75.000
20 - 1 - 1956	Obras de urbanización de la avenida de nueva apertura proyectada entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Francisco Navacerrada. Presupuesto de contrata .....	2.266.662,90
23 - 1 - 1956	Obras de la primera fase de acondicionamiento deportivo del lago de la Casa de Campo.— Presupuesto de contrata .....	286.978,82

### SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 2 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles números 223 y 224 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto H), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.424.574,30 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 32.430,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 10 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 223 y 224 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles números 223 y 224 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto H), anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que

han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes. Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 2 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase A en los cuarteles números 219 y 222 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto I), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.750.223,62 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 38.128,90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 10 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas de primera clase A en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase A en los cuarteles números 219 y 222 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto I), anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su

cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes. Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 25 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de diez automóviles de turismo, de diferentes marcas, inservibles a las necesidades municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos de 30.000, 16.000, 12.000, 25.000, 25.000, 25.000, 30.000, 30.000, 30.000 y 30.000 pesetas, respectivamente, a los lotes del 1 al 10.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad del 2,50 por 100 del importe tipo de cada lote en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de cada lote será ingresado por el adjudicatario en la Caja municipal, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de la adjudicación.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la enajenación de diez automóviles de turismo.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de diez automóviles de turismo, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se

compromete a tomar a su cargo la enajenación del lote número ... con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza del ... por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Miller Paz proyecta establecer un taller de lavado y planchado en la casa número 13 de la calle del Acuerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Eléctrica Industrial proyecta instalar un transformador de 250 kilovatios en una casa sin número de la carretera de María Magdalena, junto a la avenida de Alfonso XIII.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Farmacéuticos Rovi (S. A.) proyectan establecer una fábrica de sacarina, con cuatro electromotores con fuerza total de 5,50 caballos y dos depósitos de cloruración, en una casa sin número de la calle de Rufino González, con vuelta a la de Julián Camarillo (Canillejas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Blas Nieto proyecta instalar una minerva, con un electromotor de un caballo de fuerza, en la casa número 8 de la calle de Concepción Bahamonde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Sanz García de Paredes proyecta establecer un café bar, con cafetera, baño de María y un electromotor, en la casa número 23 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Maderera Madrileña (S. A.) proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 37 de la calle del Generalísimo Franco (Ventas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sabas García Mateo proyecta instalar una cámara frigorífica, con un electromotor de 0,50 caballos de fuerza, en la casa número 72 de la calle del Monte Igueldo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Rodríguez Chimeno proyecta ampliar con dos hornos (de plaza fija y giratoria), tres electromotores con fuerza total de nueve caballos y un grupo electrógeno de cinco caballos de fuerza su tahona de la casa número 3 de la calle de Las Matas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Jimeno Lobera proyecta establecer una fábrica de termosifones en la casa número 44 de la carretera del Este.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945, sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 10 de la calle de Castillo Piñeiro, con vuelta a la de Adela de Balboa.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 28 de diciembre de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## La transformación de los barrios suburbanos de Madrid

### IV.

#### EL DE LAS CUARENTA FANEGAS, HOY COLONIA DE LOS CATALANES

En el término municipal de Chamartín de la Rosa, colindante con las Colonias de El Viso y de la Cruz del Rayo, existía una extensa zona de terreno, conocida con el nombre de las Cuarenta Fanegas, en la que no se habían construido más edificios de relativa importancia que los destinados por la Dirección de la Guardia Civil a Colegio de Huérfanos Infanta María Teresa y a Parque y Talleres de Automovilismo. Pero cuando la Dirección General de Ferrocarriles estudió en 1932 los enlaces ferroviarios de Madrid, uniendo todos los ferrocarriles de vía ancha que concurren en la capital, decidiendo fuese Chamartín el emplazamiento para la estación central, tanto de dichas vías como del ferrocarril en construcción Madrid-Burgos, comenzando rápidamente a ejecutar la parte subterránea, construyéndose antes del Alzamiento Nacional varios trozos del túnel entre Atocha y Chamartín, fué motivo de preocupación en dicho organismo el disponer de los accesos adecuados a dicha estación, por estimar no eran suficientes las carreteras que existían, con lo cual, por otra parte, se mejorarían de un modo trascendental las condiciones urbanísticas de ese sector de Madrid, y ya en el proyecto de infraestructura de la referida estación de Chamartín se incluyó el de tres accesos a la misma: uno, el más importante, el oriental, que arranca de la terminación de la calle de Serrano, en el número 187, al final de la Colonia de El Viso, consistente en una vía de 30 metros de anchura y unos tres kilómetros de longitud—ya construida y utilizada en su totalidad—, y los otros dos, uno desde el final de la prolongación del paseo de la Castellana (avenida del Generalísimo) hasta el patio de viajeros de la estación, y el otro desde ésta a la carretera de Irún. Posteriormente a la iniciación de estas obras de acceso, y por iniciativa de la Junta de Reconstrucción de Madrid, secundada por el Ayuntamiento, se formuló otro proyecto de *accesos complementarios*, de los que el más importante es el de prolongación de la calle del General Mola, que en vez de terminar en el antiguo paseo de Ronda (calle de Francisco Silvela), lo atravesará, continuando en línea recta hasta unirse con el acceso oriental en una gran plaza circular. La longitud de esta *prolongación de la calle del General Mola* es de dos kilómetros, y la anchura, 40 metros.

Las dos nuevas calles que en este proyecto se crean son la avenida del Doctor Arce, que arranca de la plaza de la República Argentina, y la prolongación de la calle de Velázquez desde la de Joaquín Costa hasta la avenida del Doctor Arce, ambas ya en servicio.

Este conjunto de nuevas vías ha hecho posible el en-

sanche de Madrid en el espacio comprendido entre el acceso oriental a la estación de Chamartín, que parte del final de la calle de Serrano, y la prolongación del paseo de la Castellana frente a la avenida del Generalísimo. Estas dos vías, sensiblemente paralelas, distan entre sí poco más de un kilómetro, y el rectángulo comprendido entre ellas tiene de tres a cuatro kilómetros en su lado mayor, pudiendo estimarse que la superficie beneficiada con tal mejora no es inferior a ocho o diez kilómetros, o sea unas tres veces la totalidad del barrio de Salamanca, aceptando que éste llega hasta la plaza de Manuel Becerra y el paseo de Ronda (Francisco Silvela hasta Joaquín Costa).

Por si a alguno de nuestros lectores pudiera interesarles, indicaremos que todas estas vías, construidas y en servicio unas, y sin pasar aún de proyecto otras, incluso la prolongación de la calle del General Mola desde la de Francisco Silvela hasta la estación de Chamartín, continuando desde la plaza de confluencia con el acceso oriental por la avenida de Maristany, están trazadas sobre el plano número 2 de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas), que forma parte del folleto que lleva por título *El apeadero en la avenida de Calvo Sotelo* (Recoletos) y *los enlaces ferroviarios de Madrid*, editado el año 1949.

#### EL SECTOR DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL GENERAL MOLA, NUEVO ENSANCHE DE MADRID

En un interesantísimo artículo que en el número 23 (año 1953) publicó la revista *Gran Madrid*, órgano oficial de la Comisaría General de Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, sobre el "Planeamiento urbanístico de Madrid", en el capítulo dedicado a los "Nuevos ensanches" (página 17), se recuerda que el término ensanche, de la misma manera que el de interior, se refieren a las zonas comprendidas entre el Interior y el paseo de Ronda, las que fueron proyectadas en 1860, según el patrón de las manzanas, en cuadrícula, y que se han urbanizado aplicando la ley de Ensanche para Madrid y Barcelona de 1892, y se indica que más allá del límite del paseo de Ronda la ciudad ha crecido en barrios (suburbanos) defectuosos, tales como los de Cuatro Caminos, Prosperidad y Guindalera, quedando entre unos y otros terrenos libres en los que ha sido posible el planeamiento de nuevos ensanches de trazado más actual. Entre éstos—se agrega—, los más importantes son los que corresponden a los sectores siguientes: avenida del Generalísimo, *prolongación de General Mola*, Santa Marca, la Prosperidad y la Estrella, describiendo seguidamente las nuevas orientaciones que la Comisaría viene siguiendo desde hace siete años en la avenida del Generalísimo para hacer posible la realización inmediata de estos nuevos ensanches.

#### EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DEL SECTOR DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL GENERAL MOLA

Por decreto de Gobernación de 22 de julio de 1948, fué aprobado el proyecto de ordenación urbana redactado por la Comisión de Urbanismo de Madrid para el sector de la citada prolongación, delimitado al Norte por la calle de Mateo Inurria; al Este, por la vía del Abroñigal; al Sur, por las calles de López de Hoyos y Joaquín Costa, y al Oeste, por la vía límite del sector de la Castellana, con las modificaciones que contiene respecto del plan general de ordenación de Madrid aprobado por ley de 25 de noviembre de 1944.

En dicho proyecto se organiza toda esa zona, de unas 460 hectáreas, en cinco barrios, abundando la parte que por sus condiciones de relieve y altitud son adecuadas para la creación de zonas eminentemente residenciales, complementarias de la zona de la Castellana, comprendiendo el primero, al suroeste, las Colonias de El Viso, Cruz del Rayo y Prensa (casi íntegramente destinada a ciudad jardín), y limitando el tercer barrio, al Este, la calle del General Mola, las dos transversales y la vía límite de la Castellana, constituyendo principalmente la zona de las Cuarenta Fanegas y la de grandes edificios institucionales que la rodean, detallándose las diecisiete Ordenanzas y la especial aplicables a los distintos barrios proyectados.

#### LA COLONIA DE LOS CATALANES

Con arreglo a las normas y Ordenanzas del decreto de julio de 1948, un grupo financiero catalán, del que es director gerente D. Juan Tarrés Almar, comenzó a construir en 1950 (Arquitecto, D. José Pellicer), acogiéndose a los beneficios de la ley de Viviendas bonificables de noviembre de 1948, varios bloques sumando treinta y seis casas de siete plantas en la izquierda del acceso oriental a la estación de Chamartín, que arranca de la terminación de la Colonia de El Viso, en el número 189 de la calle de Serrano, continuando el año 1951 la ejecución de diecisiete bloques de otras diez casas, cubriendo en dicho año aguas en aquéllos, sumando entre los diecisiete bloques mencionados quinientas viviendas, terminadas en 1952, emplazándolas a ambos lados del citado acceso, comenzando en la prolongación de la calle del General Mola, 252, con vuelta a la calle del Uruguay, para terminar en la plaza de Sevilla Films (hoy, del Perú), que es cruzada por la avenida de Alfonso XIII, que arranca en el paseo de la Habana (carretera de Chamartín) hasta la calle de López de Hoyos, constituyendo el eje de la Ciudad Jardín.

Inmediata a la referida plaza del Perú, la Empresa Municipal de Transportes ha construido en dicha avenida un gran edificio, a la derecha de la avenida mencionada, para cocheras y talleres de los trolebuses (enfrente de la Colonia Albéniz), y en él se ha instalado la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín.

A medida que las mencionadas viviendas iban terminándose, se daban en alquiler a los precios acordados con el Instituto Nacional de la Vivienda, por ser de renta limitada, y hace ya dos años vendió quinientas viviendas al

Montepío de Previsión, constituido por funcionarios de este Instituto y de los de Colonización y de Industria, y en la actualidad están ya habitadas unas dos mil quinientas viviendas, no bajando de 123,19 millones el crédito obtenido del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional (Ministerio de Hacienda).

La circunstancia de haber dedicado a locales industriales, y especialmente a tiendas, todas las plantas bajas, ha permitido que la Colonia disponga de medios propios de vida, y aun de algunos no indispensables (dos agencias bancarias del Banco de Bilbao y del de Aragón y dos cinematógrafos: el Roma y el La Rosa). Por otra parte, la Colonia no está mal de comunicaciones, ya que el trolebús número 1, que parte de la Puerta del Sol, llega hasta la plaza del Perú, recorriendo la calle de Serrano y la Colonia de El Viso, siendo utilizables con corto recorrido a pie el autobús número 14 (Cibeles-Chamartín) y el 7 (El Viso-Red de San Luis) y los tranvías líneas números 2 (El Viso-Moncloa) y 7 (Cibeles-Chamartín).

Además de la calle del General Mola en su prolongación, que constituye el eje de la Colonia de los Catalanes, con sus treinta metros de anchura, que construyó Obras Públicas, tiene ésta otras calles de importancia, como la de Chile, paralela a aquélla, y la de Costa Rica, normal a ambas, todas perfectamente pavimentadas por cuenta la mayor parte del Ayuntamiento, que continúa en su beneficiosa colaboración urbanizadora.

#### OBRAS EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE

En la Colonia de los Catalanes están terminándose una casa de siete plantas en la calle de Chile, con vuelta a la de Colombia, y un bloque de cinco plantas en dicha calle, con vuelta a la de Costa Rica.

La Dirección de Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas) está construyendo un tramo de la prolongación de la calle del General Mola, desde la esquina de la calle del Uruguay (número 1), donde comienza la Colonia, en dirección a Francisco Silvela, atravesando la Colonia de la Cruz del Rayo, continuando con la anchura de calzada de treinta metros, atravesando los terrenos de la Guardia Civil, finca que ha quedado dividida, ocupando la parte derecha los edificios del Colegio, y la izquierda, los almacenes y talleres del Parque de Automóviles. Actualmente se ha terminado la calzada de esta prolongación en un tramo que llega a su cruce con las calles del Pradillo y del Cinca (de la Colonia de El Viso), estando terminados los dos grandes colectores de sección visitable, y seguramente en un par de años quedará ultimada esta prolongación, acortándose con ella el recorrido desde la calle de Francisco Silvela y plaza de Ruiz de Alda a Chamartín (estación), al no tener que seguir por el acceso oriental y calle de Serrano desde la plaza de la República Argentina.

#### LA NUEVA COLONIA DE LAS MAGNOLIAS

Entre la carretera de Chamartín (paseo de la Habana) y la prolongación de la calle del General Mola, a partir de su cruce, en el número 303, en la plaza del Perú, con la

avenida de Alfonso XIII, existe una zona extensa muy apta para la edificación, en la cual la Cooperativa Las Magnolias, acogándose a los beneficios de la ley de 1948 (viviendas bonificables), terminará en 1956 varios grupos de hoteles unifamiliares, de dos o tres plantas, en número de noventa y seis, en las calles de la Macarena, Hermanos Tercero y Triana, varios de ellos (del número 309 al 319) con fachada a la prolongación de la calle del General Mola (números 319 y 321, ya en venta), edificios de arquitectura muy agradable estéticamente (en contraste con los inmediatos bloques de siete plantas de la Colonia Catalana), proyectados y dirigidos en su construcción por los Arquitectos de dicha Cooperativa D. Jacobo y D. Lorenzo Romero y D. Fernando Adrada, estando contribuyendo con su valiosa colaboración la iniciativa privada, que, entre otros muchos edificios (especialmente hoteles), ha construido en este sector la clínica del Doctor Escudero en la calle de la Macarena, con jardín anexo, y varios colegios (entre ellos, el de los Sagrados Corazones, en el número 321 de la prolongación de la calle del General Mola). En esta calle se han edificado hoteles particulares desde el número 321 al 339, donde es atravesada por la del Comandante Franco, que comienza en el paseo de la Habana, 171, y termina en la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal), y la propia Compañía Sevilla Films tiene ya concedida autorización de la Comisaría para construir en sus terrenos de la derecha de la prolongación, tantas veces citada, varios grupos de viviendas.

#### RESUMEN

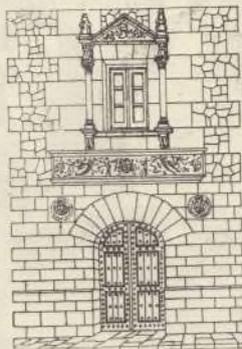
El antiguo barrio de las Cuarenta Fanegas ha desaparecido, no conservándose del mismo más que los edificios del Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil, y donde

estuvo emplazado aquél se ha creado la Colonia de los Catalanes, con sus tres mil viviendas, que ha utilizado como eje el acceso oriental a la estación proyectada de Chamartín de la Rosa, y obtenido los beneficios de la ley de 1948 de viviendas bonificables, entre los que figura el importante préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con el que ha desarrollado sus amplios proyectos, cuya ejecución continúa en la actualidad, mientras paralelamente la Dirección de Ferrocarriles prosigue las obras de la prolongación de la calle del General Mola en su primer trozo, que arranca en la de Francisco Silvela.

Entre esta prolongación y el paseo de la Habana (carretera de Chamartín) se han constituido zonas residenciales, bien urbanizadas y servidas por múltiples líneas de tranvías, autobuses y trolebuses, que establecen rápida comunicación con el interior de Madrid, pudiendo asegurarse que aprobado en 1953 el plan parcial de urbanización del sector de Santa Marca, comprendido entre la calle del General Mola, avenida de Alfonso XIII y Segunda Transversal de la avenida del Generalísimo (colindante con el de la prolongación de la calle del General Mola), redactado por la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, todo el sector a que nos hemos referido, designado oficialmente con el nombre de "Prolongación de la calle del General Mola", seguirá desarrollándose con rapidez en su edificación, formando un núcleo urbano que permitirá la obtención de solares en condiciones económicas adecuadas, constituyendo uno de los ensanches más importantes de Madrid, cuyas comunicaciones, ya muy aceptables, aun ganarán cuando se terminen las obras en ejecución por Obras Públicas de la prolongación de la calle del General Mola hasta su arranque en la de Francisco Silvela por su acercamiento al Metro en su línea Diego de León-Sol.

EDUARDO GALLEGO

De las Comisiones de Urbanismo de Madrid  
y Central de Sanidad local



## Notas informativas del mes de diciembre

*Día 1.*—En la Casa de la Villa se celebró una comida ofrecida por el Ayuntamiento madrileño al Alcalde y Corporación Municipal de Córdoba. En la escalera de honor y galerías figuraba una sección de la Policía Municipal en traje de gran gala. Los invitados fueron saludados por el Alcalde y Concejales en el llamado salón de Goya, y luego pasaron al de Tapices de la Casa de Cisneros, habilitado para comedor. Asistieron la totalidad de los Concejales de Madrid y Córdoba, con sus esposas; el Secretario general y el Interventor, también con sus respectivas señoras. Las presidencias de la mesa fueron ocupadas por el Conde de Mayalde y el señor Cruz Conde, y al final se cruzaron frases de mutuo afecto y cordialidad.

—El Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán, señor Ruiz de Grijalba, presidió una comida de hermandad celebrada por los funcionarios y Subalternos que prestan servicio en dicha Tenencia de Alcaldía.

*Día 5.*—En la capilla del Colegio Municipal de San Ildefonso se celebró un funeral en sufragio del alma del que fué Administrador de Internados municipales D. Diego de Reina Cabronero. Asistieron el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, que ostentaba la representación del Alcalde; los Directores y Profesores de los distintos Internados municipales y los familiares del difunto, entre los que figuraba el ex Concejel D. Diego de Reina de la Muela.



Aspecto del salón de Tapices, habilitado para comedor en la comida ofrecida por el excelentísimo Ayuntamiento al Alcalde y Corporación Municipal de Córdoba



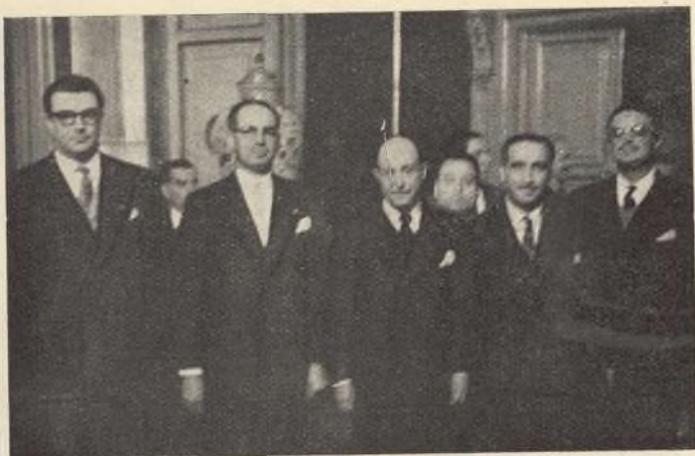
El Teniente de Alcalde Delegado del Servicio contra Incendios, Marqués de Grijalba, impone la Medalla de Madrid al funcionario, recientemente jubilado, D. Fidel Illana

—El Embajador de Egipto en Madrid, excelentísimo señor Aly-Fawzi-Maret, estuvo en la Casa de la Villa para cumplimentar al Alcalde, Conde de Mayalde, con el que sostuvo una breve entrevista.

*Día 11.*—Procedente de Cuba y Venezuela llegó a Madrid el Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González, acompañado de su esposa y de otras personalidades. En el aeropuerto le esperaban los Ministros del Gobierno, miembros del Consejo de Estado y otras personalidades. El Conde de Mayalde, que estaba acompañado de los Concejales señores Soler Díaz-Guijarro, Nido Méndez y Muñoz

Lusarreta, y del Secretario general de la Corporación, señor Fernández-Villa, dió la bienvenida al ilustre viajero en nombre de la Corporación y pueblo madrileños.

*Día 12.*—En los locales de la Dirección del Servicio contra Incendios se verificó la imposición de la Medalla de Madrid al funcionario del Servicio Técnico de la Intervención del Ayuntamiento, recientemente jubilado, D. Fidel Illana Franco. El Marqués de Grijalba, Teniente de Alcalde Delegado del Servicio contra Incendios, le hizo entrega de la Medalla, "que le había



El Alcalde de Medellín (Colombia) visita en la Casa de la Villa al Conde de Mayalde



El Alcalde, con su esposa, la Duquesa de Pastrana, y el Ministro de Obras Públicas momentos antes de emprender el viaje a Jordania y Tierra Santa

sido concedida —dijo— por acuerdo municipal, como premio al celo y laboriosidad desplegados en los cincuenta años de servicios prestados al Ayuntamiento, la mayor parte de

el personal técnico y administrativos afecto a la Dirección.

— Por la tarde, bajo la presidencia del Conde de Mayalde, se celebró en el patio de Cristales de la Casa de la



El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, clausura el ciclo de conferencias organizado por la Asociación de Belenistas



El Conde de Mayalde se despidе desde el avión al emprender el vuelo con rumbo a Tierra Santa

los cuales lo fueron en este Servicio". El acto finalizó con unas palabras de emocionada gratitud del señor Illana Franco. Asistieron el Director del Servicio contra Incendios, señor Soler Garay; altos funcionarios municipales y todo

Villa la sesión inaugural del ciclo de conferencias que, con el patrocinio del Ayuntamiento, había organizado la Asociación de Belenistas como preparación de las próximas fiestas de Navidad.



Inauguración de la Exposición de Canastillas en uno de los salones de la Casa de la Villa



El Concejal Delegado de Alumbrado, señor Lillo, y el Teniente de Alcalde señor De Juana inauguran la nueva iluminación del Puente de Vallecas

Con el Alcalde ocuparon la presidencia el Presidente de la Asociación de la Prensa, D. Manuel Aznar; el padre Goiburu, el Presidente de la Asociación de Belenistas, señor Martínez Serrano, y el conferenciante D. Víctor de la Serna, que desarrolló con gran elocuencia el tema de "Las Navidades en Castilla". Terminada esta conferencia, las Juventudes de la Sección Femenina de la Falange de Madrid ofrecieron un programa de villancicos castellanos y manchegos, que fueron muy aplaudidos.

*Día 14.*—El Alcalde de Medellín—la segunda ciudad de Colombia—, D. Darío Londoño Villa, visitó al Conde de Mayalde acompañado por el doctor D. Jaime Madriñán, Ministro Consejero de la Embajada de Colombia en Madrid. Durante la entrevista, el señor Londoño Villa manifestó al Alcalde el propósito que abrigaba de asociarse al proyecto de la Diputación Provincial de Badajoz para restaurar el castillo de Medellín y convertirlo en Museo de la Raza. El Alcalde presentó a su ilustre colega a los Tenientes de Alcalde de la Corporación madrileña, con los que departió afectuosamente.

—También estuvieron en la Casa de la Villa las tunas universitarias de Valladolid y Zaragoza, que interpretaron en el patio de Cristales escogidos programas musicales ante el Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.

El Alcalde saludó y felicitó a los presidentes de ambas Agrupaciones, deseando a todos una feliz estancia en Madrid.

—El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, asistió en representación del Alcalde, ocupando un lugar en la presidencia oficial, al entierro de D. Valeriano León, ilustre comediante fallecido en el día anterior.

—Los Jueces municipales y los de primera instancia de Madrid invitaron, según costumbre, al Alcalde a las comidas de hermandad que celebran tradicionalmente, y a las que asistieron también el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, y el Secretario de la Corporación.

*Día 16.*—Bajo la presidencia del Marqués de la Valdevia, a quien acompañaba la señorita Fernández de Córdoba, Directora del grupo escolar Palacio Valdés; el señor Martínez Serrano, Presidente de la Asociación de Belenistas, y los Cronistas de la Villa señores Velasco Zazo y López Sancho, se celebró la conferencia de clausura del ciclo navideño organizado por la Asociación de Belenistas. Don José María Soler Díaz-Guijarro pronunció una conferencia sobre "La Navidad en Madrid", en la que comenzó recordando la celebración litúrgica y cívica de las Pascuas en siglos pasados; de estas celebraciones a fines de siglo, y las que actualmente se celebran con profundo sentido religioso. A continuación, las niñas del Colegio Palacio Valdés recitaron poesías, y la Agrupación coral del mismo Internado cantó villancicos, dirigida por el maestro Rincón.

*Día 17.*—El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, en representación del Alcalde, asistió al acto inaugural del ciclo de celebraciones organizado bajo los auspicios de la Embajada de Italia para conmemorar el CL aniversario de la muerte de Boccherini, que tuvo lugar en el Instituto Italiano de Cultura.

*Día 19.*—En un salón de la Casa de Cisneros quedó instalada una Exposición de canastillas confeccionadas por las señoritas de la Hermandad Municipal de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro Labrador con destino

a los hijos de los obreros municipales más necesitados. Las canastillas fueron bendecidas por el Subdelegado diocesano de Hermandades, D. Arnulfo Fernández Rieu, y asistieron el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro; la Presidenta de la Hermandad, señorita Pérez Abizanda, y la Junta directiva de la misma.

*Día 20.*—A las cinco de la tarde recibió cristiana sepultura en el cementerio de la Sacramental de San Isidro el cadáver de D. Rafael Finat y Bustos, Vizconde de Rías, hijo de los Condes de Mayalde, que había perecido aho-



El Nuncio de Su Santidad, Monseñor Antoniutti, rezando un responso en el momento de dar sepultura al cadáver de D. Rafael Finat y Bustos, hijo del Alcalde de Madrid



El Obispo auxiliar de la diócesis, Doctor García Lahiguera, administra el Sacramento de la Confirmación a las niñas del Internado Palacio Valdés, que fueron apadrinadas por el señor Gutiérrez del Castillo y señora

gado en el Tajo el día 25 del mes de febrero del corriente año.

Al acto asistieron, acompañando al Alcalde, el Nuncio de Su Santidad, que rezó un responso al ser inhumado el cadáver; los Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda, Educación Nacional y Secretario general del Movimiento; la totalidad de los Concejales y alto personal del Ayuntamiento, y numerosísimo público.

—A última hora de la tarde, el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, asistió a la inauguración de la Biblioteca del Centro Asturiano de Madrid.

*Día 21.*—En el Internado y grupo escolar Palacio Valdés, que dirige la señorita Fernández de Córdoba, tuvo lugar el acto de administrar el Sacramento de la Confirmación a las niñas por el Obispo auxiliar de la diócesis, Doctor García Lahiguera, que estuvo asistido por el Párroco de la feligresía. Actuaron de padrinos el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, y su esposa, y asistieron al acto todas las Profesoras del Colegio y familiares de las niñas confirmadas.

*Día 22.*—El Alcalde y su esposa, la Duquesa de Pastrana, emprendieron viaje a Tierra Santa invitados por los Reyes de Jordania. En el aeropuerto de Barajas fueron despedidos por sus hijos, por los Tenientes de Alcalde, Concejales y altos funcionarios del Ayuntamiento, siendo saludados también por el Ministro de Obras Públicas, Conde de Vallengano, que había acudido a despedir al señor Cruz Conde, Alcalde de Córdoba, quien, también acompañado de su esposa, se dirigía a Jordania.

—Dió un concierto en el patio de Cristales de la Casa de la Villa la tuna universitaria de la Facultad de Veterinaria.

—El Alcalde accidental, señor Soler Díaz-Guijarro, asistió al *cock-tail* ofrecido por el Director del Instituto de Cultura Hispánica en los locales de dicha Institución en honor del Cuerpo Diplomático hispanoamericano.

—El señor Soler Díaz-Guijarro, en funciones de Alcalde; la totalidad de los Concejales y altos jefes del Ayuntamiento asistieron a la conducción de los restos mortales de D. Guillermo Julio Moreno Ruiz, Secretario decano de los Juzgados municipales de Madrid y hermano del Conce-



Niñas de los Internados municipales interpretando danzas ante el Belén instalado en la Casa de Cisneros



Los niños de las escuelas de Vallecas, con los del Internado Palacio Valdés, ante el Belén del Ayuntamiento



El Alcalde en funciones, señor Soler Díaz-Guijarro, rodeado de Concejales y Jefes del Ayuntamiento durante la recepción celebrada con motivo del fin de año

jal Delegado de los Servicios Técnicos, D. Miguel Eugenio.

*Día 23.*—El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, asistió a la inauguración de la Exposición de juguetes y muñecas de artesanía instalada en el Círculo de Bellas Artes, que honró con su presencia la excelentísima señora doña Carmen Polo de Franco, esposa de Su Excelencia el Jefe del Estado.

—Se inauguró el alumbrado público en la barriada

del Puente de Vallecas, con asistencia del Teniente de Alcalde señor De Juana Movellán, del Concejal Delegado de Alumbrado, señor Lillo Orzaes; del Ingeniero Jefe del Servicio, señor Velasco, y otras personalidades.

*Día 24.*—A mediodía se inauguró el artístico belén instalado por el Ayuntamiento en el patio de la Casa de Cisneros. Las figuras, originales del escultor Buendía, así como todo el conjunto, fué un exponente de arte y armonía.



Distintos momentos del reparto de viveres y ropas con motivo de las fiestas de Navidad: 1. D. Felipe Gómez-Acebo Santos, Teniente de Alcalde del distrito de la Arganzuela-Villaverde.—2. D. José María Soler Díaz-Guijarro, Teniente de Alcalde del distrito del Centro.—3. D. Eusebio de Juana Movellán, Teniente de Alcalde del distrito de Vallecas.—4. D. Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

El Alcalde en funciones, señor Soler Díaz-Guijarro, acompañado del Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, y los Concejales señores Lillo Orzaes, La Rubia Pacheco y Navarro Sanjurjo, procedió a su inauguración. Una niña leyó un pregón de la fiesta de Navidad, y a continuación, niñas del grupo escolar municipal Palacio Valdés, ataviadas con trajes pastoriles, interpretaron danzas, recitaron poesías y cantaron villancicos. También los alumnos de una escuela suburbial de Vallecas bailaron y cantaron ante el belén, mientras niños del Colegio de San Ildefonso, vestidos con uniforme de gala de la Policía Municipal, daban guardia al recinto.

Terminada la fiesta, los informadores municipales cumplieron y felicitaron las Pascuas al señor Soler Díaz-Guijarro y al Secretario general, señor Fernández-Villa.

—En este día, y para solemnizar la Natividad del Señor, todas las Tenencias de Alcaldía rivalizaron en repartos de ropas, comidas y bonos en metálico entre los pobres de sus distritos, actos que fueron presididos todos por los Tenientes de Alcalde respectivos.

—El señor Soler Díaz-Guijarro, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, se personó en los Internados municipales para felicitar las Pascuas a los Directores y a los niños colegiales.

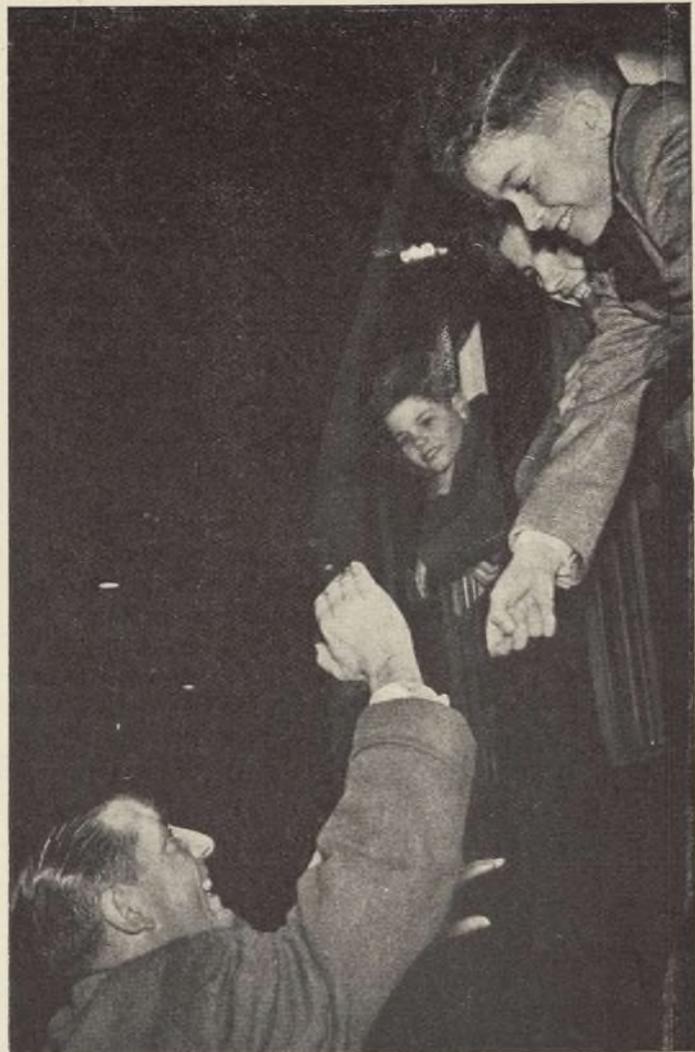
*Día 26.*—Salieron para Barcelona, acompañados por dos Profesores, los veinte alumnos seleccionados en los distintos grupos escolares de Madrid, con arreglo al plan de intercambio acordado entre los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona y organizado por el Centro de Orientación Pedagógica y de Extensión Cultural del Ayuntamiento madrileño. En la estación despidieron a los muchachos el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, y los Directores de los distintos grupos a que pertenecían los escolares.

En Barcelona permanecerán hasta el día 4 del próximo mes de enero, y durante su estancia en la Ciudad Condal visitarán los Centros culturales y artísticos, así como las factorías industriales instaladas en la provincia.

*Día 30.*—La tuna y coro de jóvenes de Acción Católica

y del Apostolado del Mar, de Laredo, visitaron el Ayuntamiento, donde interpretaron un escogido programa de canciones montañosas.

—En el salón de Tapices de la Casa de Cisneros se celebró una recepción en honor de los Jefes de las distintas Secciones y Servicios del Ayuntamiento, a los que el Alcalde había invitado para felicitarles con motivo de la terminación y principio de año, brindando con una copa de vino español. También asistieron los periodistas que hacen la información municipal.



El Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, despide en la estación a los niños que emprenden el viaje a Barcelona

## Disposiciones oficiales del mes de diciembre relacionadas con la Administración local

*Administración local.*—Se estructura la Secretaría Técnica de la Dirección de Administración local. Decreto de 3 de octubre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de diciembre.)

*Arrendamientos urbanos.*—Reforma de la legislación de arrendamientos urbanos. Ley de 22 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 23.)

*Censo electoral.*—Se ordena la renovación en 31 del mes en curso del censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia. Decreto de 9 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 17.)

*Cerillas y encendedores.*—Reglamento del impuesto sobre cerillas y encendedores de la contribución de usos y consumos, creado por la ley de 20 de julio de 1955. Decreto de 16 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 29.)

*Documento nacional de identidad.*—Se señalan los plazos máximos para solicitar el documento nacional de identidad, así como la obligatoriedad de su presentación por todos los españoles mayores de dieciséis años. Orden de 24 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 29.)

*Empadronamiento.*—Normas para que los Ayuntamientos de la provincia procedan a la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes. Circular de la Delegación de Estadística de 1 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial de la Provincia* del día 5.)

*Escuelas.*—Se modifica el artículo 20 de la ley de Educación primaria sobre escuelas mixtas. Ley de 22 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 25.)

—Se reforma el artículo 26 de la ley de 17 de julio de 1945 en lo referente al régimen de provisión de vacantes en las escuelas de patronato establecidas con la cooperación de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. Ley de 22 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 25.)

*Seguros sociales.*—Se establece la cuota global de cotización para los seguros sociales. Decreto de 9 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 31.)

*Timbre.*—Se aplaza la entrada en vigor de la ley del Timbre del Estado de 4 de abril de 1955 hasta el día 1 de abril de 1956. Decreto-ley de 23 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 28.)

*Viviendas.*—Se establecen los módulos de rentas mensuales máximas para las viviendas acogidas a los decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953. Decreto-ley de 9 de diciembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del día 31.)

—Normas para la construcción de viviendas de renta limitada. Orden de 18 de noviembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de diciembre.)

—Normas sobre acceso a la propiedad de los beneficiarios de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda. Decreto de 11 de noviembre de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de diciembre.)

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 25 de febrero de 1956